



**VICERRECTORADO ACADÉMICO  
ESCUELA DE POSGRADO**

**TESIS**

**“LA EDUCACIÓN COMO DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL  
FRENTE AL PROCESO DE PERSONALIZACIÓN Y LIBERTAD  
DE LA PERSONA HUMANA AÑO 2016”**

**PRESENTADO POR:**

**Bach. ROLANDO GEYNER CONTRERAS ARANDA**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADEMICO DE MAESTRO EN  
DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS**

**APURÍMAC – PERÚ      2018**

## **DEDICATORIA**

Con amor, contenido, rumbo y esperanza de vida en la construcción de caminos que forjen mundos mejores, con dignidad y libertades fundamentales, donde el bien común este a la orden de la felicidad humana. Dedico esta reflexión universitaria, mi tesis, a:

**SÓCRATES ROLANDO**

**MARÍA LIBERTAD**

**HANS LENIN.**

Mis guerreros, gente de luz para que irradian por los mundos donde vivan, interpretaciones, libertades y caminos, en la perspectiva de darle contenido a la vida humana.

## **AGRADECIMIENTOS**

Por su profesionalismo y excelente actitud de maestros para jóvenes de todas las edades, por su asesoría en la presente tesis, les expreso mi sincero agradecimiento, a los doctores:

Dr. Cirilo Huamán Alvites

Dr. Charlie Carrasco Salazar

Dr. Hans Lenin Contreras Pulache

## **RECONOCIMIENTOS**

A los hombres y mujeres de todas las edades, que desde la práctica forjan el inconsciente cultural de las nuevas generaciones de estudiantes; que se comprometen con las libertades de dignidad, pensamiento socio-crítico liberador y de nuevas interpretaciones, en la perspectiva de construir las verdades en/de un mundo mejor.

## ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTOS	iii
RECONOCIMIENTOS	iv
ÍNDICE	v
LISTA DE TABLAS	viii
LISTA DE FIGURAS	ix
RESUMEN	x
ABSTRACT	xi
INTRODUCCIÓN	xii
CAPÍTULO I: PLANEAMIENTO METODOLÓGICO	14
1.1 DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA	14
1.2 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	17
1.2.1 Delimitación Espacial	17
1.2.2 Delimitación Social	17
1.2.3 Delimitación Temporal	18
1.2.4 Delimitación Conceptual	18
1.3 PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN	18
1.3.1 Problema Principal	18
1.3.2 Problemas Secundarios	18
1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	19
1.4.1 Objetivo General	19
1.4.2 Objetivos Específicos	19
1.5 HIPÓTESIS Y VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN	20
1.5.1 Hipótesis General	20

1.5.2 Hipótesis Secundarios	20
1.5.3 Variables	20
1.6 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	22
1.6.1 TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN	22
1.6.2 MÉTODOS Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	23
1.6.3 POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN	25
1.6.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	27
1.6.5 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN	29
CAPITULO II: MARCO TEORICO	32
2.1 Antecedentes de la investigación	32
2.2 Bases teóricas	38
2.2.1 Propósito teórico de la investigación	38
2.2.2 La educación como derecho humano fundamental, en el derecho internacional de los derechos humanos	42
2.2.3 Compromisos de estado por la educación como derecho humano fundamental	44
2.2.4 Fundamentos históricos de la educación como derecho humano fundamental	46
2.2.5 Los Principios básicos que sustentan la percepción de la educación como derecho	48
2.2.6 Los derechos de la persona o del individuo	59
2.2.7 Clasificación de los derechos fundamentales	60
2.2.8 Matrices de la educación como derecho humano en el Perú	60
2.2.9 La educación como derecho humano fundamental, aporta hacia la construcción de una nueva sociedad con relaciones positivas de fraternidad entre las personas	61
2.2.10 Concepto de derechos humanos	61
2.3 Definición de términos básicos	62

CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	71
3.1 Análisis de Tablas y Gráficos	71
3.1.1 Análisis de la fiabilidad de las variables	71
3.1.2 Análisis descriptivo	72
3.1.3 Prueba de normalidad	82
3.1.4 Correlación de hipótesis	83
3.3 Discusión de resultados	88
CONCLUSIONES	94
RECOMENDACIONES	96
FUENTES DE INFORMACIÓN	98
ANEXOS	104
Anexo 1. Matriz de consistencia	105
Anexo 2. Cuestionario	108
Anexo 3. Matriz de entrevistas	111
Anexo 4. Baremos o rangos	112
Anexo 5. Informe de validación de instrumentos	121
Anexo 6. Ficha de validación de instrumentos por expertos	125
Anexo 7. Análisis de entrevistas	127

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Definición operacional de variables	21
Tabla 2. Definición operacional de variable Y	22
Tabla 3. Población de estudio	25
Tabla 4. Capacidades centrales para una vida digna	38
Tabla 5. Resumen del procesamiento de los casos variable independiente	71
Tabla 6. Estadísticos de fiabilidad variable independiente	71
Tabla 7. Resumen del procesamiento de los casos variable dependiente	71
Tabla 8. Estadísticos de fiabilidad variable dependiente	72
Tabla 9. Resultado de la educación como derecho humano fundamental	72
Tabla 10. Resultado de la dimensión asequibilidad	73
Tabla 11. Resultado de la dimensión accesibilidad	74
Tabla 12. Resultado de la dimensión aceptabilidad	75
Tabla 13. Resultado de la dimensión adaptabilidad	76
Tabla 14. Resultado de la variable proceso de personalización y libertad de la persona humana	77
Tabla 15. Resultado de la dimensión integración	78
Tabla 16. Resultado de la dimensión individualización	79
Tabla 17. Resultado de la dimensión autocontrol	80
Tabla 18. Prueba de normalidad Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>	82
Tabla 19. Correlación de la hipótesis general	83
Tabla 20. Correlación de la primera hipótesis específica	84
Tabla 21. Correlación de la segunda hipótesis específica	85
Tabla 22. Correlación de la tercera hipótesis específica	86
Tabla 23. Contrastación de la cuarta hipótesis específica	87



## LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Resultado de la educación como derecho humano fundamental	73
Figura 2. Resultado de la dimensión asequibilidad	74
Figura 3. Resultado de la dimensión accesibilidad	75
Figura 4. Resultado de la dimensión aceptabilidad	76
Figura 5. Resultado de la dimensión adaptabilidad	77
Figura 6. Resultado de la variable proceso de personalización y libertad de la persona humana	78
Figura 7. Resultado de la dimensión integración	79
Figura 8. Resultado de la dimensión individualización	80
Figura 9. Resultado de la dimensión autocontrol	81

## RESUMEN

El presente estudio tuvo como objetivo determinar si la educación como derecho humano fundamental se relaciona con el proceso de personalización y libertad de la persona humana en las IIEE, del ámbito de la UGEL-Abancay, en el año 2016. La población estuvo conformada por 201 alumnos del 5to grado de secundaria de las II EE FOCALIZADAS UGEL- AB.; la muestra final fue de 132 alumnos. La investigación tuvo un enfoque cuantitativo, tipo básico, nivel descriptivo-correlacional y diseño no experimental. La técnica para la recolección de datos fue la encuesta con su instrumento el cuestionario. La fiabilidad de la variable la educación como derecho humano fundamental fue 0.992 y de la variable proceso de personalización y libertad de la persona humana alcanzó el valor de 0.991. Concluyendo que la educación como derecho humano fundamental se relaciona significativamente con el proceso de personalización y libertad de la persona humana en las IIEE, del ámbito de la UGEL-Abancay, en el año 2016. Rho: 0.999\*\* y  $p = .000 < 0.05$ . (Educación como derecho humano fundamental 50.8% regular y proceso de personalización 53.8% % regular).

**Palabras clave:** Educación, derecho humano, proceso de personalización, libertad de la persona humana, asequibilidad, aceptabilidad, adaptabilidad, individualización.

## ABSTRACT

The objective of this study was to determine whether education as a fundamental human right is related to the process of personalization and freedom of the human person in the IIEE, within the scope of the UGEL-Abancay, in 2016. The population consisted of 201 students of the 5th grade of secondary of the II EE FOCALIZADAS UGEL- AB; the final sample was 132 students. The research had a quantitative approach, basic type, descriptive-correlational level and non-experimental design. The technique for data collection was the survey with its instrument the questionnaire. The reliability of the variable education as a fundamental human right was 0.992 and the variable process of personalization and freedom of the human person reached the value of 0.991. Concluding that education as a fundamental human right is significantly related to the process of personalization and freedom of the human person in the IIEE, within the scope of the UGEL-Abancay, in the year 2016. Rho: 0.999 \*\* and  $p = .000 < 0.05$ . (Education as a fundamental human right 50.8% regular and personalization process 53.8%% regular).

**Keywords:** Education, human right, personalization process, freedom of the person, affordability, acceptability, adaptability, individualization.

## INTRODUCCIÓN

La investigación que se presenta es evidencia del cierre de un recorrido intelectual que se gestó desde la práctica de estudiante y profesional en el derecho y ciencias jurídicas, así como en la gestión educativa y del conocimiento, cumpliendo en la práctica en el horizonte de hacer realidad el derecho a la educación de calidad, para la expansión de libertad de los adolescentes y jóvenes de todas las edades.

En la realidad económica política y social de la sociedad peruana fragmentada y enfrentada, existe un gran sector social en edad escolar, periférico regional y local como es el caso de Abancay Apurímac, que hacen uso de la educación básica regular (EBR) en instituciones educativas (IIEE) públicas, en las que la productividad educativa es de bajísima calidad, según las evidencias de evaluaciones, internas he internacionales están trasgrediendo, la educación como derecho humano, educación que debe ser de calidad, y no como procesos de infantilización a los titulares del derecho a la educación como simples receptores pasivos, lo que constituye una forma de alienar, esto es insertando en la realidad social factores de sujeción, discriminación, donde grandes mayorías de seres humanos en edad escolar son considerados como seres sin libertad, no se reconoce y/o valora su dignidad, aquí la personalización como proceso de hacerse así mismo como ser integral libre y pensante es venido a menos, la formación de la libertad como máxima potencia del ser, de nuestros adolescentes y jóvenes en edad escolar individuos sumisos, acríticos sin convicciones, es gravemente alterada.

La concepción de la educación como derecho, significa desarrollar en los adolescentes y jóvenes, las libertades de dignidad como capacidades centrales de funcionamiento y productividad, que permitan mejores desempeños, una vida digna, lo que requiere cambios en la interiorización de las personas, promoviendo que los estudiantes se desempeñen haciendo uso consciente de su libertad, dignidad; que significa reconocer a la educación como derecho humano, y admitirlo, como un bien público, es forjar en los adolescente y jóvenes

su imaginación, su criticidad, su ciudadanía, y su protagonismo social activo las diferentes circunstancias que se desempeñe.

El presente es una propuesta de reflexión y explicación de las causas fundamentales, con relación a la problemática de nuestro del sistema educativo público, desde Abancay Apurímac y en el marco del enfoque de la educación como derecho humano, congruente con el paradigma del desarrollo humano como expansión de libertades, que sostiene, Amartia Kumar Sen, que a su vez, ha sido complementado brillantemente por Martha Nussbaum, quien desde su reflexión filosófica, respalda la concepción paradigmática de Amartya Kumar Sen, y a manera de argumentos ofrece y recomienda las capacidades centrales o libertades de dignidad humana, las mismas que deben desarrollar u ostentar, quienes ejerzan, una vida digna, *condition sine cuanon* la vigencia de un derecho fundamental, deber de hacer del estado responsabilidad y que es deber del Estado trabajar desde la educación pública (Valenzuela,2016,p.16).

En esa perspectiva, estudiar el tema social desde la educación como derecho humano, es fundamental para admitir que la educación es válida siempre y cuando permita formar en las personas su autonomía y libertad.

El desarrolló del estudio fue abordado en los siguientes capítulos:

Capítulo I: Planeamiento metodológico, que describe la realidad problemática, delimitación de la investigación, problemas de investigación, objetivos, hipótesis, metodología de la investigación.

Capítulo II: Marco teórico, que abordó los antecedentes de investigación, bases teóricas, definición de términos básicos.

Capítulo III: Presentación, análisis e interpretación de resultados, integró los resultados descriptivos, prueba de normalidad, fiabilidad de los instrumentos, correlación de hipótesis, análisis de entrevistas y discusión de resultados.

Finaliza con las conclusiones, recomendaciones y anexo

## **CAPÍTULO I: PLANEAMIENTO METODOLÓGICO**

### **1.1 DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA**

El derecho humano se apoya en el pensamiento liberal a partir del cual se consideró la existencia de derechos naturales inherentes a todas las personas y previos a la celebración de un contrato social, así pues, se tenía el derecho a la resistencia cuando el contrato era roto por el gobernante –cuando había violaciones sistemáticas a los derechos naturales reconocidos y protegidos en el contrato. A partir de ello emergieron los conceptos morales, al considerar a los derechos humanos como derechos morales, no sólo se piensa en el individuo aislado, sino en la construcción de principios y de valores compartidos (Medellín, 2011, p.11).

A nivel internacional resalta el caso mexicano. El Estado-Nación México es una realidad artificial cuyas políticas de construcción nacional empiezan a inducirse entre los primeros años de la vida independiente pasando por un proceso lento. Empero, la meta no fue alcanzada y es que este proceso de generación nacional se trató de construir a costa de las diversas identidades indígenas cuyas realidades existían antes del Estado y la colonización. El Estado Nación en México es un estado criollo y mestizo que siempre excluyó la diversidad cultural. Desde esta perspectiva es cuando se ve la conveniencia de la universalidad de los derechos al ver limitados y vulnerados los derechos de los ciudadanos bajo el argumento soberano y el prerrequisito o precondition para ser titular de derecho que es la ciudadanía (Espinoza, 2006, p.95).

Cabe señalar que muchos países han normado y adoptado leyes que buscan proteger y garantizar los derechos de los niños, de acuerdo a un estudio de Tapia (2009, p.3) Brasil fue uno de los primeros países en ratificarse a la Convención sobre los Derechos del Niño y Adolescente, para lo cual emitió la Ley N° 8069, las cuales incluye medidas de protección a partir de políticas de estado. De igual forma en Colombia se emitió el Decreto 2737 de 1989, que promueve acciones legales a favor del niño en presunto estado de abandono, para ello se cuenta con un centro de atención especial para todo niño declarado en abandono, a partir de ello se activan mecanismos de protección y garantía de sus derechos, hasta terminar en un posible trámite de adopción.

Por su parte en Argentina se promulgó la Ley N° 26061, que obliga a todas las entidades estatales a proteger los derechos de los niños, sobre todo en casos especiales donde se comprueba la violación de los derechos de los niños en su propio hogar.

A nivel nacional, nuestra actual Carta Política, ubica en el “Capítulo I del Título I de la Constitución, denominado Derechos Fundamentales de la persona, además de reconocer al principio- derecho de dignidad humana como el presupuesto jurídico de los demás derechos fundamentales (artículo 1) y de enumerar buena parte de ellos en su artículo 2, prevé en su artículo 3 que dicha enumeración no excluye los demás derechos reconocidos en el texto constitucional (vg. Los derechos fundamentales de carácter social y económico reconocidos en el Capítulo II y los políticos contenidos en el Capítulo III) ni otros de naturaleza análoga o que se fundan en la dignidad del hombre, o en los principios de soberanía del pueblo del Estado democrático de derecho y de la forma republicana de gobierno”<sup>21</sup>,consecuentemente expresos o implícitos los derechos fundamentales, pertenecen al ordenamiento constitucional vigente y se configura un minimun inalienable que todo ordenamiento debe respetar, defender y promover. Una vez determinado que son los derechos fundamentales ahora señalaremos los caracteres significativos que lo diferencian de los derechos patrimoniales. Por otra parte en la Asamblea Constituyente de 1978 se introdujo el contenido de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en la Constitución, igual criterio ha tenido el Congreso Constituyente Democrático de 1993, basado en el principio de que: “la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad es el fin supremo de la sociedad y del Estado”. En el Art. 2º de la Constitución de 1993, incluye 24 incisos de Derechos Fundamentales de la Persona (García, 2008, p.14).

Ya en el ámbito local se describe desde la experiencia vital del investigador en Abancay, Apurímac en los últimos 12 años, ha permitido reflexionar sobre la problemática de la educación básica regular de gestión pública, lo que permite concluir que la educación pública en Abancay Apurímac, es un reflejo de la realidad económico social político y cultural, de la sociedad

de Abancay, Ciudad alto andina Capital de la Región de Apurímac, sede del poder político y de la administración regional.

Es notoria que es controversial y paradójica la realidad educativa de Abancay Apurímac, es un rasgo característico de la educación pública de sociedad peruana, una sociedad enferma, en lo económico, político, social y cultural, dividida, violenta y de graves índice de falta de seguridad y corrupción. En estas particularidades, el ser humano, de manera natural, busca direccionar sus intereses personales y sociales, para ello, debe poner en operatividad su personalidad y su propia libertad; es decir, está en el deber de encontrarse a sí mismo, en su realidad concreta, lo que exige autoconocimiento, autodeterminación, una suerte de auto direccionamiento, es decir el inicio de la búsqueda de un sentido, de una educación en libertades fundamentales.

La educación pública en las IIEE de EBR del ámbito de la UGEL Abancay, de la zona urbana, en este periodo histórico 2016, evidencia características muy propias en la productividad de los estudiantes, administrativos, docentes y directivos, constituye una problemática de resultados lamentables, signados por los bajos niveles de rendimiento en los aprendizajes, esencialmente en comprensión lectora, el razonamiento matemático y la falta de práctica de valores, indicadores de pobreza educativa, así como a una afectación a la concepción de la educación como derecho fundamental de los derechos humanos protegidos y garantizados, por el ordenamiento jurídico interno y por el derecho internacional de los derechos humanos, del cual el Estado Peruano al adherirse, es miembro y garante de una educación efectiva y de calidad, para la formación ciudadana de las nuevas generaciones de hombres y mujeres, protagonista de una sociedad democrática y republicana, en los próximos lustros del siglo XXI.

Sin embargo, siendo el problema de la pobreza educativa de naturaleza estructural, entonces tiene sus raíces en brechas económicas sociales políticas y culturales, en este contexto, esto se agrava con comportamientos concretos de los operadores educativos, maestros y maestras, directivos y administrativos que mantienen una ceguera a concebir la educación como derecho fundamental y es entonces que se encuentra una realidad educativa local empobrecida que



ha devenido en prácticas rutinarias sin motivación y sin perspectivas. En el libro de Educación no escolarizada de Gardner citado por Contreras (2009) sostiene, “los pobres no sufren por resolver sus problemas, sino porque no pueden verlos” (p.12); esta realidad de las IIEE, incluida la UGEL-Abancay, donde todo está bien, pareciera que sus fines fuera simplemente pasarla bien, haciendo siempre lo mismo, implementando rutinariamente un calendario, cumpliendo con los informes elaborados desde un escritorio para que todo esté en orden con las exigencia de los órganos intermedios, haciendo vida social y logrando unidad sin principios y sin propósitos comunes por el bien común, pues solo interesa el doble discurso “ni me tocas ni te toco”, con tal que los estudiantes sigan siendo entes receptores y pasivos sin consciencia, sin actitud crítica y sin voz propia. El maestro Platón, sostenía, “*la ignorancia no es lo peor de los males, un conocimiento mal digerido es cosa peor*”, ello indica que este es un síntoma de la educación pública en los ámbitos de la UGEL-Abancay. La misma que se aspira cambiar difundiendo y practicando una educación como derecho humano fundamental, que permita desarrollar libertades y pensamiento crítico y en consecuencia sea una fuente de apropiación de información y de formación de la conciencia, y por tanto de una praxis ciudadana con personalidad y libertad autónoma.

## **1.2 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.2.1 Delimitación Espacial**

La presente investigación se desarrolló en el ámbito de la UGEL- Abancay, dentro de las instituciones educativas públicas de EBR, localizadas en la zona urbana, del centro histórico de la ciudad de Abancay capital de Apurímac.

### **1.2.2 Delimitación Social**

Esta investigación analiza las características de la realidad educativa de las IIEE de EBR- pública en el ámbito de la UGEL-Abancay, trabajó centralmente con estudiantes de los 5º grados de educación secundaria, operadores docentes, auxiliares de educación, administrativos y directivos.

### **1.2.3 Delimitación Temporal**

La presente investigación se desarrolló cronológicamente dentro de los hechos históricos producidos longitudinalmente en el año 2016.

### **1.2.4 Delimitación Conceptual**

La aplicación del derecho a la educación es un factor fundamental para la plena realización de la persona humana; así lo precisó Katarina Tomasevski cuando dijo que el derecho a la educación es clave para la aplicación de otros derechos; de tal modo que la educación no solo es un fin en sí mismo, sino también un medio para conseguir otros fines” (Tomasevski, 2004 citado por Márquez, 2016, p.13).

## **1.3 PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN**

### **1.3.1 Problema Principal**

¿De qué manera la educación como derecho humano fundamental se relaciona con el proceso de personalización y libertad de la persona humana, de los estudiantes del 5° grado del nivel secundario, en las IIEE, del ámbito de la UGEL-Abancay, en el año 2016?

### **1.3.2 Problemas Secundarios**

¿Cuál es la relación entre la asequibilidad y el proceso de personalización y libertad de la persona humana: dimensión de integración, de los estudiantes del 5° grado del nivel secundario, en las IIEE, del ámbito de la UGEL-Abancay, en el año 2016?

¿Cómo se relaciona la accesibilidad con el proceso de personalización y libertad de la persona humana: dimensión de individualización, de los estudiantes del 5° grado del nivel secundario, en las IIEE, del ámbito de la UGEL-Abancay, en el año 2016?

¿De qué manera la aceptabilidad se relaciona con el proceso de personalización y libertad de la persona humana: dimensión de individualización, de los estudiantes del 5° grado del nivel secundario, en las IIEE, del ámbito de la UGEL-Abancay, en el año 2016?

¿Cuál es la relación entre la adaptabilidad y el proceso de personalización y libertad de la persona humana: dimensión de autocontrol, de los estudiantes del 5° grado del nivel secundario, en las IIEE, del ámbito de la UGEL-Abancay, en el año 2016?

## **1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.4.1 Objetivo General**

Determinar si la educación como derecho humano fundamental se relaciona con el proceso de personalización y libertad de la persona humana, de los estudiantes del 5° grado del nivel secundario, en las IIEE, del ámbito de la UGEL-Abancay, en el año 2016

### **1.4.2 Objetivos Específicos**

Establecer la relación entre la asequibilidad y el proceso de personalización y libertad de la persona humana: dimensión de integración, de los estudiantes del 5° grado del nivel secundario, en las IIEE, del ámbito de la UGEL-Abancay, en el año 2016

Determinar la relación entre la accesibilidad y el proceso de personalización y libertad de la persona humana: dimensión de individualización, de los estudiantes del 5° grado del nivel secundario, en las IIEE, del ámbito de la UGEL-Abancay, en el año 2016

Establecer la relación entre la aceptabilidad y el proceso de personalización y libertad de la persona humana: dimensión de individualización, de los estudiantes del 5° grado del nivel secundario, en las IIEE, del ámbito de la UGEL-Abancay, en el año 2016.

Determinar la relación entre la adaptabilidad y el proceso de personalización y libertad de la persona humana: dimensión de autocontrol, de los estudiantes del 5° grado del nivel secundario, en las IIEE, del ámbito de la UGEL-Abancay, en el año 2016

## 1.5 HIPÓTESIS Y VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN

### 1.5.1 Hipótesis General

La educación como derecho humano fundamental se relaciona significativamente con el proceso de personalización y libertad de la persona humana, de los estudiantes del 5° grado del nivel secundario, en las IIEE, del ámbito de la UGEL-Abancay, en el año 2016

### 1.5.2 Hipótesis Secundarias

La asequibilidad se relaciona significativamente con el proceso de personalización y libertad de la persona humana: dimensión de integración, de los estudiantes del 5° grado del nivel secundario, en las IIEE, del ámbito de la UGEL-Abancay, en el año 2016

La accesibilidad se relaciona significativamente con el proceso de personalización y libertad de la persona humana: dimensión de individualización, de los estudiantes del 5° grado del nivel secundario, en las IIEE, del ámbito de la UGEL-Abancay, en el año 2016

La aceptabilidad se relaciona significativamente con el proceso de personalización y libertad de la persona humana: dimensión de individualización, de los estudiantes del 5° grado del nivel secundario, en las IIEE, del ámbito de la UGEL-Abancay, en el año 2016

La adaptabilidad se relaciona significativamente en el proceso de personalización y libertad de la persona humana: dimensión de autocontrol, de los estudiantes del 5° grado del nivel secundario, en las IIEE, del ámbito de la UGEL-Abancay, en el año 2016

### 1.5.3 Variables

**a. Variable Independiente, X:** *La educación como derecho humano fundamental*

**Definición conceptual:**

La aplicación del derecho a la educación es un factor fundamental para la plena realización de la persona humana; así lo precisó Katarina Tomasevski cuando dijo que el derecho a la educación es clave para la aplicación de otros derechos; de tal modo que la educación no solo es un fin en sí mismo, sino también un medio para conseguir otros fines” (Tomasevski, 2004 citado por Márquez, 2016, p.13).

**Variable Dependiente, Y:** *La personalización y libertad persona humana*

**Definición conceptual:**

La personalidad es un sistema de información celular y de construcción social, el individuo se hace persona al configurar su neo-córtex cerebral a la luz de su tradición constituye su temperamento, a través de la cultura constituye su intelecto, y en base a la generación de bienes para satisfacer necesidades forja su carácter (Camacho, 2016, p.32).

Tabla 1. *Definición operacional de variables*

<b>Variable</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Escala</b>
La educación como derecho humano fundamental. (X)	Asequibilidad	Disponibilidad de maestros		Ordinal
		Infraestructura y equipamiento	p.3,p.4	
	Accesibilidad	Gratuidad de la enseñanza	p.5,p.6	
		Disponibilidad de equipos y materiales educativos	p.7p.8	
		Inclusión educativa	p.9,p.10	
		Participación de la comunidad	p.11,p.12	
	Aceptabilidad	Calidad educativa	p.13,p.14	
		Formación docente en función al entorno	p.15,p.16	
	Adaptabilidad	Adecuación de la currícula a las necesidades de los alumnos	p.17,p.18	
		Educación con valores	p.19,p.20	
		Enseñanza acorde a las necesidades del alumno	p.21,p.22	

Fuente: Elaboración propia

Tabla 2. Definición operacional de variable Y

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala
Proceso de personalización y libertad de la persona humana (Y)	Integración	Comunicación	p.1,p.2	Ordinal
		Pertenencia a un grupo	p.3,p.4	
	Individualización	Toma de decisiones	p.5,p.6,p.7	
		Iniciativa	p.8,p.9,p.10	
		Responsabilidad	p.11,p.12,p.13	
		Pensamiento crítico	p.14,p.15	
	Autocontrol	Manejo de los impulsos	p.16,p.17	
		Capacidad de controlar emociones y pensamientos negativos	p.18, p.19, p.20	

Fuente: Elaboración propia

## 1.6 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

### 1.6.1 TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

#### a) Tipo de Investigación

Por su tipo correspondió al estudio básico, ya que se centró en explicar la situación actual y comportamiento de las variables en un solo momento, es decir no buscó modificar las variables solo explorarlas y a partir de ello generar deducciones y conclusiones.

De acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2008) “La investigación básica detallaba la forma como se manifiestan algunos procesos o tendencias en un grupo determinado, sin hacer referencia a la relación entre las variables observadas. Se ahonda, más bien, en las dimensiones del fenómeno de forma independiente” (p.116).

#### b) Nivel de Investigación

Se consideró el nivel descriptivo-correlacional ya que estuvo dirigida a determinar la relación existente entre variables, con la finalidad de identificar si los cambios de una variable inciden en otras precisando específicamente fuerza de la relación, dirección y significación de la misma.

Hernández, Fernández y Baptista (2008) Indicaron que “los estudios descriptivos señalan de manera literal lo que se expresa en la realidad, sin alterar su estructura, solo se describe y explica tal como se presenta” (p,287).

Hernández, Fernández y Baptista (2008) señalaron “La utilidad y el propósito principal de los estudios correlacionales son saber cómo se puede comportar un concepto o variable conociendo el comportamiento de otra u otras variables relacionadas. Es decir, para intentar predecir el valor aproximado que tendrá un grupo de individuos en una variable, a partir del valor que tienen en la variable o variables relacionadas” (p.106).

#### Enfoque de investigación

Se consideró el enfoque cuantitativo. Los estudios cuantitativos hacen uso de técnicas de recolección de datos tipo encuesta, con ello se generan resultados cuantificables, para después interpretarlos.

Cegarra (2011) indicó que “el enfoque cuantitativo usa la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías” (p.71).

### **1.6.2 MÉTODOS Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN**

#### a) Método de Investigación

El método de empleado fue el hipotético-deductivo. Ya que se propusieron hipótesis tentativas que respondan a las interrogantes de la investigación. El uso de hipótesis obliga al investigador a realizar deducciones, las cuales tendrán que ser comprobadas con la estadística inferencial.

Según Cegarra (2011) “el método hipotético deductivo consiste en emitir hipótesis acerca de las posibles soluciones al problema planteado y en comprobar con los datos disponibles si estos están de acuerdo con aquéllas. Cuando el problema está próximo al nivel observacional, el caso más simple, las hipótesis se clasifican como empíricas, mientras que, en los casos más complejos, sistemas teóricos, las hipótesis son de tipo abstracto. Cuando el

problema está próximo al nivel observacional, el caso más simple, las hipótesis podemos clasificarlas como empíricas...”, razón por la cual en la parte empírica se ha empleado el método cuantitativo, pues emplea los datos empíricos para probar hipótesis, con base en el análisis estadístico correspondiente (p.82).

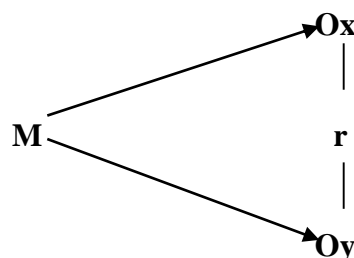
#### b) Diseño de Investigación

El diseño de investigación fue No Experimental de Corte Transversal, porque se consideró las relaciones entre dos o más variables. En este diseño de investigación no existe ninguna alteración de las variables. Para ello se tomó información de libros, tesis de investigación, papers, etc. Para determinar la correlación entre las dos variables: La educación como derecho fundamental y Proceso de personalización y libertad de la persona humana, se aplicó la técnica de encuesta usando como instrumento un cuestionario que se aplicó a los alumnos del 5 grado de II EE Focalizadas UGEL-AB.

Para Hernández, Fernández y Baptista (2008)” La investigación no experimental es la que se realiza sin manipular deliberadamente las variables independientes, se basa en variables que ya ocurrieron o se dieron en la realidad sin la intervención directa del investigador (p.314)”.

El diseño se representó de la siguiente manera:

#### DIAGRAMA DEL DISEÑO DE INVESTIGACIÓN



Dónde:

M = Muestra (población) de alumnos 5 grado de II EE O  
Focalizadas UGEL- AB



- O = Observación
- x = La educación como derecho fundamental
- y = Proceso de personalización y libertad de la persona humana

### 1.6.3 POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN

#### a) Población

Según Corbetta (2010) “la población se define como un conjunto de “N” unidades, también llamadas unidades estadísticas o unidades de análisis, que constituyen el objeto de un estudio, donde “N” es el tamaño de la población. El término “población” podría sugerir un conjunto de seres humanos. Sin embargo, en estadística, este término tiene un significado mucho más general y se refiere a un conjunto cualquiera de objetos (hombres, casas, empresas, territorios, sucesos, etc.)” (p.274).

La población estuvo conformada por 201 alumnos del 5to grado de secundaria de las II EE FOCALIZADAS UGEL- AB. Tal como se aprecia en la tabla siguiente:

Tabla 3. *Población de estudio*

II EE FOCALIZADAS UGEL- AB	Pob. Esc. gral	Pob. 5º. Encuestada
IES “Cesar Vallejo Mendoza”	340	32
IES “Francisco Bolognesi”	380	28
IES “Industrial”	320	27
IES “Aurora Inés Tejada”	480	34
IES “Nuestra Señora del Rosario”.	280	32
IES “Guillermo Villadegud Ferrufino”.	168	18
IES “Esther Revertis Gamero”	290	30
		201

Fuente: UGEL-AB

El dato del número de estudiantes fue recogido en la dirección de cada una de las instituciones educativas, con ello se generó la población total para la recogida de datos.

b) Muestra

Para la muestra se aplicó la siguiente fórmula, descrita por Vargas (2001, p.305).

$$n = \frac{NZ^2 pq}{e^2(N-1) + Z^2 pq}$$

N = Población o universo

Z = Valor del nivel de confianza

p = Proporción de individuos que poseen las características del estudio

q = Proporción de individuos que no poseen las características del estudio

e = Porcentaje o margen de error

Los valores de la formula son los siguientes:

N= 201

Z= 95% --- 1,96

p= 50% --- 0,5

q = 50% --- 0,5

E= 5% --- 0,05

Reemplazando:

$$n = \frac{201*(1.96^2)*(0.5*0.5)}{(0.05^2)*(201-1)+(1.96^2)*(0.5*0.5)}$$

$$n= 132$$

De acuerdo al resultado de la fórmula, se estableció que la muestra para el presente estudio fue de 132 alumnos del 5to grado de secundaria de las II EE FOCALIZADAS UGEL- AB.

#### c) Muestreo

El muestreo correspondió al probabilístico-aleatorio simple, ya que todo el universo de estudiantes puede ser parte del proceso de recolección de datos, por lo que la selección se hizo al azar.

#### **Criterios de inclusión y exclusión:**

##### **Inclusión:**

- Estudiantes del 5to grado de secundaria
- Instituciones educativas focalizadas en la UGEL AB

##### **Exclusión:**

- Estudiantes que no están en el 5to grado de secundaria
- Instituciones educativas que no están focalizadas en la UGEL AB

#### **1.6.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

##### a) Técnicas

La técnica utilizada fue la encuesta, el cual midió la percepción de los alumnos respecto a la educación como derecho fundamental y proceso de personalización y libertad de la persona humana.

Asimismo, se empleó la entrevista para recabar información de docentes, padres de familia y operadores de justicia.

Según Corbetta (2010) “una encuesta es un conjunto de preguntas normalizadas dirigidas a una muestra representativa de la población o instituciones, con el fin de conocer estados de opinión o hechos específicos. La intención de la encuesta no es describir los individuos

particulares quienes, por azar, son parte de la muestra sino obtener un perfil compuesto de la población” (p.63).

#### b) Instrumentos

El instrumento empleado fue el cuestionario, el cual constó de 22 preguntas para la variable la educación como derecho fundamental y 20 preguntas para la variable proceso de personalización y libertad de la persona humana. Las alternativas empleadas fueron tipo escala de Likert, cuyos valores fueron:

Nunca:	(1)
Casi nunca:	(2)
A veces:	(3)
Casi siempre:	(4)
Siempre:	(5)

A su vez, se empleó la ficha de entrevista para recabar la percepción de los entrevistados (docentes, padres de familia y operadores de justicia.).

De acuerdo con Corbetta (2010) “Los cuestionarios proporcionan una alternativa muy útil para la entrevista; sin embargo, existen ciertas características que pueden ser apropiada en algunas situaciones e inapropiadas en otra. Al igual que la entrevistas, deben diseñarse cuidadosamente para una máxima efectividad. Selección de formas para cuestionarios. El desarrollo y distribución de los cuestionarios; por lo tanto, el tiempo invertido en esto debe utilizarse en una forma inteligente. También es importante el formato y contenido de las preguntas en la recopilación de hechos significativos. Existen dos formas de cuestionarios para recabar datos: cuestionarios abiertos y cerrados, y se aplican dependiendo de si los analistas conocen de antemano todas las posibles respuestas de las preguntas y pueden incluirlas. Con frecuencia se utilizan ambas formas en los estudios de sistemas” (p.71).

## 1.6.5 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

### a) Justificación

#### Teórica

La investigación se justifica desde el aspecto teórico, dado la importancia de la educación de calidad como derecho inalienable de la persona, el estudio y sus resultados podrán aportar nuevas evidencias a las teorías actuales dadas por los distintos autores para las variables analizadas y podrán ser utilizadas como referencia por otros investigadores.

#### Legal

Se justifica desde el aspecto legal por los siguientes preceptos:

Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1976.

Convención de Derechos del Niño, 1988. Precisa esenciales de la educación: Prioriza entre otros:

- desarrollar la personalidad del niño y sus capacidades;
- inculcar el respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales y al medio ambiente

Convención Americana sobre Derechos Humanos San José, Costa Rica de 1969

Código Procesal Constitucional T.P: Artículo V.- Interpretación de los Derechos Constitucionales.

Constitución Política del Perú, art. 1, 2, 13, 14, 17 y 206<sup>o</sup>4. Disposición final transitoria.

Ley 28044. Art.3 y otros.

PLAN NACIONAL DE EDUCACION EN DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES, PERU AL 2021

#### Práctica

Uno de los aportes del estudio es la búsqueda del cambio estructural en la educación, teniendo como base el cumplimiento irrestricto de la educación como derecho humano fundamental en todas las estructuras y

niveles de la sociedad, sobre todo en ámbitos de poca presencia del estado. Ello mejorará el proceso de enseñanza y sus efectos a largo plazo en el alumno, generando un óptimo proceso de personalización y libertad de la persona humana. Es en este aspecto que se justifica el estudio, ya que al perfeccionar, fortalecer, modificar y sobre todo adaptar la educación como derecho a las necesidades de los alumnos se garantizará una educación de calidad. Ello tendría dos efectos, la mejora en el aspecto gnoseológico y refuerzo en el aspecto psico-emocional, incidiendo en un adecuado proceso de personalización del estudiante.

#### Metodológica

El estudio corresponde al tipo descriptivo-correlacional, no experimental, bajo el enfoque cuantitativo, ya que se ha detectado un problema, el cual nos obliga a señalar objetivos de estudio e hipótesis tentativas, ello irá acompañado de la revisión teórica, para dar paso al trabajo de campo, la obtención de los resultados, así formular conclusiones y recomendaciones. Todo el proceso de investigación sigue la metodología científica en la búsqueda de la solución a un problema identificado y como investigadores se deben responder a las interrogantes planteadas.

#### Social

Es en este ámbito de estudio que la investigación toma relevancia, ya que a partir de promover la educación como derecho fundamental se busca incentivar un proceso de personalización y libertad de los alumnos en forma integral, dentro de los tiempos y procesos establecidos. Fomentando a través de la educación la construcción de ciudadanos comprometidos con su sociedad y con consciencia social, elementos que solo la educación puede otorgar.

#### b) Importancia

El estudio se considera de importancia ya que a partir de los resultados obtenidos se pueden proponer sugerencias coherentes con la realidad de

la educación en el ámbito nacional, permitiendo que se consideren acciones que logren mejorar los factores que garanticen la educación de calidad, haciendo que la investigación sea parte indispensable del crecimiento y desarrollo sostenible de la sociedad a partir de una educación acorde a las necesidades de cada localidad; en la actualidad, no es raro encontrar diversos tipos y sistemas de educación, habiendo diferencias en cada grupo y estamento social, el cual vulnera el derecho de las personas de bajo recurso y poca oportunidad de mejorar su calidad de vida.

### c) Limitaciones

Entre las limitaciones encontradas en la investigación resaltaron:

- Poca disposición del personal directivo de las escuelas evaluadas
- Espera para recibir los permisos que permitan hacer las pruebas y encuesta a los alumnos
- Charla previa a los alumnos para que entiendan el objetivo de la investigación y la importancia de marcar la alternativa que crea conveniente
- Permiso del docente del aula

## CAPITULO II: MARCO TEORICO

### 2.1 Antecedentes de la investigación

#### Antecedentes internacionales

Gobbo (2012) presentó el estudio “*El derecho a la educación de calidad como derecho fundamental en el municipio Caroní del estado Bolívar*”. Tesis doctoral en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, Venezuela. Su objetivo fue diagnosticar la situación actual de la educación de calidad como derecho fundamental en el Municipio Caroní del Estado Bolívar, para proponer mejoras en el sistema educativo. La metodología de estudio fue de enfoque mixto (cuanti-cualitativo). El tipo de estudio se enmarcó dentro del descriptivo. La técnica de recolección de datos fue la encuesta y las entrevistas. Encuestas a los estudiantes de sexto grado y entrevistas a los docentes.

Del estudio se concluyó, que la problemática educativa en el Municipio Caroní del Estado Bolívar, no escapa de la realidad nacional y es afectada, en consecuencia, por las políticas educativas del gobierno central; que, a la vez que inciden en la descentralización de los centros educativos, limitan la función docente y administrativa en los mismos, dado que desconocen las peculiaridades de cada municipio en el país.

De otro lado, se hizo evidente en Caroní, que, pese a que los maestros no solo cumplen bien con su función, sino, que, además, la mayoría cuenta con calificación profesional y actualización oportuna, no les es posible alcanzar el óptimo de su desempeño; entre otras razones, especialmente por su realidad salarial que, paradójica e injustamente, llega, en muchos casos, a equipararse al sueldo del personal de mantenimiento en una empresa. Situación arbitraria que afecta la disposición anímica y valoración social de los maestros.

Scioscioli (2014) presentó la investigación “*El derecho a la educación como derecho fundamental y sus alcances en el derecho internacional de los*



*derechos humanos*". El estudio señaló que la educación en general ha sido estudiada tradicionalmente desde diversas perspectivas provenientes del campo de la política, la economía, la sociología y las ciencias de la educación, entre otras. Sin embargo, en aquellos ámbitos no abundan los trabajos que procuren un acercamiento a la educación como derecho fundamental y que brinden paralelamente un marco de análisis para reflexionar y argumentar en torno a la defensa, vigencia y exigibilidad de las posiciones jurídicas y de los contenidos básicos presentes en el derecho a la educación. El estudio se realizó dentro del enfoque cualitativo y reflexivo de carácter documental.

Concluyó, bajo ésta óptica, que la defensa y aplicación del derecho fundamental de la persona a una educación de calidad y cobertura universal, por parte de los Estados, pasa, necesariamente, por abandonar políticas discriminatorias, como la de limitarse a darle a la educación un "piso mínimo"; por lo que es urgente, que las políticas de Estado en este ámbito estratégico, se pongan a tono con los estándares internacionales, a fin de no ser visualizados como países que, por omisión o coberturas deficitarias, ponen en riesgo el progreso social de sus respectivas naciones.

Sobre la base de este marco de obligaciones, puede inferirse a la luz del conocimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos y de la jurisprudencia de ellos derivadas, un listado de exigencias jurídicas, en el marco de obligaciones de políticas de Estado en materia educativa, de cumplimiento inmediato o progresivo, según la coyuntura; entre las que destacamos en este trabajo: a) el respeto de los derechos humanos y el pleno desarrollo de la persona y la sociedad, como finalidad suprema de la educación; b) la "universalización" de la educación mediante el progresivo acceso a todos los niveles educativos; c) el logro de igualdad de oportunidades como forma efectiva de combatir la discriminación en cualquiera de sus formas, d) educación gratuita y de calidad para todos; e) responsabilidad principal del Estado en la provisión educativa y f) el respeto de los derechos de los padres sobre la educación de sus hijos (con ciertos

límites normados por el Estado, para salvaguardar los derechos de los niños a una educación en libertad y autonomía).

Cavieres (2014) presentó el estudio *“La calidad de la educación como parte del problema Educación escolar y desigualdad en Chile”*. En la siguiente investigación se discute críticamente la idea de que la mejora de la calidad educativa en los establecimientos escolares es parte de la solución a la crisis del sistema chileno. Contrariamente a esa idea, se plantea que, en realidad esta calidad es parte del problema. Para desarrollar este argumento el autor estructuró en torno a tres planteamientos fundamentales: que la calidad educativa es parte de la privatización de los centros escolares; es parte de la segregación que se produce entre ellos, y es parte de la exclusión que perjudica a los alumnos de los sectores más empobrecidos económicamente del país.

La investigación se abordó desde el análisis documental y la aproximación al problema parte de la recopilación de fuentes y datos que llevan a concluir que la educación chilena es desigual y clasista, que tiende a vulnerar el derecho de las clases menos pudientes. Con el propósito de elevar la calidad educativa, se genera en Chile, una desmedida privatización con la consiguiente segregación y exclusión; situación que obliga a replantear los lineamientos de política escolar, a fin de que sea coherente con las urgentes demandas referidas a la igualdad de financiamiento y acceso al sistema educativo. La noción de calidad educativa no garantiza la plena incorporación de los estudiantes a la sociedad; y será así, mientras el Estado no garantice el acceso a la educación de calidad como un derecho fundamental de la persona y se mantenga cautiva a la excluyente lógica de mercado, fundado en el criterio del lucro empresarial.

Tintaya (2016) realizó el estudio *“Enseñanza y desarrollo personal”*, dicho artículo trata sobre la enseñanza y el desarrollo de la personalidad del sujeto. Se distancia de la concepción tradicional de enseñanza entendida como transmisión de conocimientos o como instrucción de conductas. Se

plantea que la enseñanza es un proceso de creación, organización y disposición de condiciones pedagógicas, psicológicas, sociales, físicas y legales que facilitan el aprendizaje. Una enseñanza del desarrollo personal no requiere de métodos didácticos, sino de métodos formativos que medien la recreación de la organización y del sentido de desarrollo de la personalidad del sujeto.

Desde esta perspectiva, es posible comprender que el profesor es otra condición de enseñanza más. Sin embargo, en un proceso educativo, es una condición activa que crea y dispone las mismas condiciones de enseñanza. En cambio, el estudiante es el actor que construye sus estructuras personales mediante la transformación e integración de las condiciones de enseñanza significativas. A partir de la idea de enseñanza como proceso de organización de condiciones que posibilitan el aprendizaje, se puede afirmar que la autoeducación (autoenseñanza) es un proceso donde el propio sujeto crea y organiza las condiciones de enseñanza para facilitar su aprendizaje.

### **Antecedentes nacionales**

Castro (2016) presentó el estudio *“El derecho a la educación de las adolescentes de 12 a 17 años en zonas rurales. Análisis bajo el enfoque de derechos de la Estrategia Centros Rurales de Formación en Alternancia”*. Tesis para optar el grado de abogado en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Su objetivo fue identificar si se cumple con el derecho a la educación de las adolescentes de 12 a 17 años en zonas rurales. La metodología de estudio se desarrolló dentro del enfoque cualitativo.

En esta investigación se concluye que en las zonas rurales el Estado no se debería limitar a dotarlas de una infraestructura moderna, sino, fundamentalmente, desarrollar un currículo escolar insertado y articulado en la realidad socio económica y el universo cultural de la zona. Solo así se puede responder eficientemente a los retos de la enseñanza en las zonas alejadas del país, donde persisten aún, prejuicios y tradiciones

discriminatorias en relación al acceso a la educación de las mujeres. Por lo que, además de aulas de fierro y cemento, se necesita reeducar la conciencia colectiva para enfilarla hacia los retos de una sociedad respetuosa de la condición humana en todas sus formas.

Constantino (2015) presentó el estudio “*Un salto por dar: el derecho a la educación inclusiva de los niños con discapacidad en los colegios privados*”. Tesis para optar el título de abogado en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Su objetivo fue demostrar la igual obligación de los colegios privados de brindar educación inclusiva a niños con discapacidad. Esto deberá proveerse incluso si genera costos.

A pesar de la mayor participación de los privados en la vida social, es innegable la necesidad de la participación del Estado para asegurar los derechos humanos. En América Latina, la globalización generó la aplicación de políticas de liberalización y desregulación del sistema económico que tuvieron consecuencias en el acceso igualitario a los derechos de las personas pertenecientes a sectores en situación de vulnerabilidad. No obstante, hoy en día, los países latinoamericanos vienen tomando medidas para que el Estado vuelva a participar a través de sus órganos políticos y judiciales. En tal sentido, la neoliberalización de la última década del siglo XX retrocede para favorecer a los derechos humanos.

Anchorena (2015) presentó el estudio “*Diferencia de los niveles de inteligencia emocional-social (IES) y de personalidad eficaz entre los estudiantes católicos practicantes y no practicantes de un colegio privado del distrito de Surco*”. Tesis para optar el grado académico de magister en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú. Su objetivo fue medir los niveles de las variables Inteligencia emocional-social (IES) y Personalidad eficaz en adolescentes de cuarto y quinto de secundaria de un colegio católico privado del distrito de Surco. El diseño de la investigación fue no experimental, cuantitativo, transversal, descriptivo comparativo, pues buscó comparar los niveles de las variables inteligencia emocional-social y

personalidad eficaz en un momento determinado entre los estudiantes católicos practicantes y los no practicantes de cuarto y quinto de secundaria en un colegio católico privado.

Estudios recientes sugieren que la religión desempeña dos tareas cultural y psicológica fundamentales: Permite la construcción de una concepción del mundo coherente y aceptable para procesar la experiencia vital individual; y, de otro lado, encontrar un sentido al sufrimiento y tolerarlo. En la perspectiva de las ciencias sociales y psicológicas contemporáneas, la religión no se limita a un sistema defensivo o de alienación, sino que también juega un importante papel en la estructuración de las relaciones en el tejido social, regulando la subjetividad para adecuarla a la convivencia social.

Finalmente, el estudio derivó a la conclusión de que si existe relación significativa entre las variables inteligencia emocional- social y personalidad eficaz en los estudiantes católicos de un colegio privado de Surco ( $r$  de Pearson = 0.68).

Arellano (2012) presentó el estudio "*Efectos de un Programa de Intervención Psicoeducativa para la Optimización de las Habilidades Sociales de Alumnos de Primer Grado de Educación Secundaria del Centro Educativo Diocesano El Buen Pastor*". Tesis para optar el grado de magister en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú. Su objetivo fue determinar los efectos de un programa de intervención psicoeducativa en la optimización de las habilidades sociales y sus áreas, en alumnos varones y mujeres del primer grado de Educación Secundaria del Centro Educativo Diocesano "El Buen Pastor".

La muestra se seleccionó con el muestreo intencional, el instrumento de evaluación fue el cuestionario de auto informe de Inés Monjas Casares que evaluó las 6 áreas de habilidades sociales (La interacción social, la habilidad para hacer amigos, la habilidad conversacional, la expresión de sentimientos, emociones y opiniones, la solución de problemas

interpersonales, la relación con los adultos), este instrumento se validó a nivel de contenido por jueces expertos y posteriormente se evaluó su validez lingüística. Se examinaron 225 alumnos del primer grado de educación secundaria.

Este trabajo arribó a la conclusión de que el programa de intervención psicoeducativa (PEHIS) aplicado a los estudiantes de la muestra si es efectivo, porque optimizó las habilidades de interacción social de los participantes. Si bien el programa de intervención fortaleció las habilidades sociales de los participantes de ambos sexos; es necesario acotar, en este caso específico, que hubo una ligera diferencia a favor de las mujeres.

## 2.2 Bases teóricas

### 2.2.1 Propósito teórico de la investigación

Esta investigación se centró en constatar la formación en libertades fundamentales, como ingrediente base en la estructuración de la personalidad de los estudiantes egresados de la EBR; que permitirá verificar, a su vez, la teoría de las diez capacidades centrales para una vida digna, según la propuesta de Nussbaum (2012, p.53) como son:

Tabla 4. *Capacidades centrales para una vida digna*

1.- Vida	6.- Control sobre el propio entorno
2.- Juego	7.- Afiliación
3.- Emociones	8.- Salud física
4.- Integridad física	9.- Otras especies.
5.- Razón práctica	10.- Sentidos imaginación y pensamiento

Fuente: Amartya Sen (1999)

Propuesta que se complementa con la de Amartya Sen (1999) citado por Eslava (2010, p.41) que argumenta que “el desarrollo humano como expansión de capacidades fundamentales. Conforme al paradigma del desarrollo humano, centrado en capacidades o libertades sustantivas, que

la sociedad debe promover a través de políticas de Estado en materia educativa, como lo es el Marco Curricular Nacional. La autora nos sugiere cinco libertades fundamentales, como son:

1. **Afiliación:** convive y participa ejerciendo libertad de reunión y opinión.
2. **Razón práctica:** usa la reflexión crítica para concebir el bien, diseñar y aplicar un plan de vida.
3. **Control propio del entorno:** participa en las decisiones políticas y defiende y ejerce la libertad de expresión, asociación y reunión.
4. **Juego:** ejecuta actividades lúdicas que lo conectan con la naturaleza y consigo mismo.
5. **Sentidos, imaginación y pensamiento:** como resultado de una buena educación puede conectarse e interactuar con su entorno y consigo mismo, a través de sus sentidos, imaginación y conocimiento científico; ejerciendo sus derechos de libertad de opinión, ideológica y credo.

Nikken (1994) nos hace notar lo siguiente: “en la sociedad actual, el ser humano solo por el hecho de serlo, tiene derechos frente al Estado y éste está obligado no solo a respetarlos, sino también a hacerlos respetar; más aún, establecer jurisprudencia para su vigencia y plena aplicación. Estos derechos son inherentes a la dignidad de la condición humana, vitales para su supervivencia y bienestar, por lo que se conocen como derechos humanos fundamentales y que lo privilegian como tal ante el poder del Estado” (p.15).

Por su parte, Jean-Jacques Rousseau citado por Contreras (2003) indicó que “bajo las luces del enciclopedismo francés, propone “una educación basada en la experiencia y el descubrimiento, que vaya develando al pupilo los secretos de la naturaleza, la sociedad y las cosas. Estos conocimientos le deberán capacitar para resolver los problemas de la vida en sociedad, por lo que tendrá que aprender algún oficio que le permita el digno sustento. Pero no solo se trata de racionalidad y capacidad productiva; es también una propuesta para dotar de autoestima al ciudadano, sobre la base de la valoración de la condición humana y sus

derechos inherentes, en el marco del ejercicio de los principios de libertad, igualdad y fraternidad”.

De otro lado, Freire (1979) citado por Rodríguez (2010) ubica “el proceso de la educación en el plano de la transformación social. En un primer momento el hombre deberá ser educado en la crítica de los sistemas de opresión y explotación de la sociedad moderna, conducentes a su participación en el cambio de estas condiciones. En un segundo momento, logrado el objetivo del cambio, la educación jugará un rol protagónico, pues se trata de construir un ordenamiento acorde a la dignidad humana, sustentada en una visión de reflexión para la acción; por lo mismo, la dialéctica de la educación establece una interacción dialogante entre maestro y alumno, donde ambos aprenden de la experiencia de educar, siendo el asunto clave la relación entre teoría y práctica; pues el proceso educativo esta direccionado a transformar la sociedad para el logro del bienestar general y, solo esto es posible, a través de hechos en los ámbitos del pensamiento, la sociedad y la producción” (p.10).

Desde otra perspectiva Sebastián Scioscioli (2014) precisa “que la educación en su condición jurídica de derecho humano fundamental es parte constitutiva de los instrumentos internacionales de los derechos humanos, que tienen además, en los diversos países, jerarquía constitucional y que está provisto de sendos instrumentos y organismos internacionales, regionales y nacionales creados ex profeso, para garantizar y velar por el cumplimiento del mandato de proporcionar una educación de calidad a todos los hombres y mujeres del mundo” (p.11).

Al respecto Jurgen (1999) citado por De Gasperin (2008) llama la atención sobre un asunto fundamental de la condición humana, a saber, “la creación del signo lingüístico es la base del desarrollo de la mente y de la cultura creada por ella al operar transformando el mundo circundante y a sí mismo; que en esto la acción comunitaria orientada a un consenso sobre el significado de las palabras y las cosas, hechos y circunstancias a ellas



referidas es de naturaleza fundacional para la creación de la cultura y, por ello mismo, para los proceso de la educación, que es en última instancia, tributaria de la memoria colectiva en la sociedad. No existe recreación o reproducción cultural, social, económica o ideológica posible sin el signo lingüístico y el consenso en torno a sus significantes; por ello, cuando un ser humano nace, lo hace en el seno de la comunidad, y así como hereda los genes de la especie hereda el sustrato de sus códigos mentales, que no es otra cosa que la lengua materna, que es además su primer referente de certeza y verosimilitud. En este contexto y desde una perspectiva epistemológica proponemos tres mutaciones: (1) del realismo al constructivismo; (2) de la construcción individual de la realidad a la construcción social y (3) del Derecho como un sistema de normas al derecho como un sistema epistémico” (12).

Arendt (2005) citado por Horacio (2012) indicó que “en su trabajo sobre la libertad como condición humana nos habla “sobre el carácter inmaterial de la libertad, como un valor o atributo de la conciencia que no depende de los poderes fácticos. Aun cuando las razones de estado la constriñen, la ignoren o la perviertan, ésta persistirá como una fuerza espiritual consustancial a la condición humana. Por lo mismo, el ejercicio de la libertad y sus consecuencias de él derivadas son de entera responsabilidad del individuo. La libertad está sobre la política y ella, en consecuencia, deberá estructurarse para garantizar su pleno ejercicio; siendo así, es mejor un Estado de derecho, pues el imperio de la ley regula y garantiza las libertades fundamentales y nos previene de la arbitrariedad y la violencia de las dictaduras” (13).

Continuando la perspectiva sobre las libertades es necesario reseñar lo que al respecto dijo el filósofo peruano Augusto Salazar Bondy (1977) citado por Lukac (2009) “en nuestro país, la cuestión fundamental de la existencia humana y su historia nos remite ineludiblemente, a la contradicción que subyace en la base de los conflictos sociales que han atravesado nuestra historia y no es otra que la confrontación entre

dependencia y liberación y, que no será posible construir un nuevo hombre sino se construye antes una nueva sociedad, sobre nuevas bases, que no son otras que romper la dependencia, liberando al hombre de las condicionantes de un ordenamiento económico social fracturado por profundas inequidades e injusticias”(14).

Por su parte E. Kant citado por Tamayo (2007) enfatiza que "Kant abogó por una educación humanística, donde la educación de la moral y cada uno de sus componentes podría ser el camino para construir una sociedad equilibrada y equitativa, por ello es necesario no solo acceder a la educación como derecho primigenio, sino que esta debe centrarse en aspectos humanísticos, con ética elevada que potencialice a una sociedad para ir avanzando a objetivos integrales, entre ellas la democratización de la educación" (p,248).

## **2.2.2 La educación como derecho humano fundamental, en el derecho internacional de los derechos humanos**

### **¿Qué significa la educación como derecho humano fundamental?**

Es la atribución que tiene la persona humana, sin distingo alguno, de acceder a una educación de calidad, que le permita ser capaz de satisfacer sus necesidades materiales, intelectuales y espirituales y ser útil para su desarrollo personal, su familia y la comunidad. La aplicación de este derecho, hace posible la plena realización de la persona humana, capacitándolo para ser un agente creativo, constructivo y positivo, que respeta, cumple y hace cumplir los derechos humanos y libertades fundamentales; lo que dignifica la condición humana y hace posible la convivencia pacífica y el progreso y bienestar de la sociedad; todo lo cual es fundamental para la vida.

El derecho a la educación se encuentra establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, reiterado en la Convención de los Derechos del Niño e incorporado en otros tratados y declaraciones

internacionales afines; que vienen a ser herramientas de primer orden para su vigencia, aplicación y cumplimiento por parte de los Estados que lo suscribieron en su momento.

Así lo deja expresamente señalado el artículo 26 de la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**: “Toda persona tiene derecho a la educación gratuita, siendo obligatoria la educación elemental. Deberá generalizarse la educación profesional y técnica y se accederá a ella por méritos de rendimiento. La educación se propone lograr el pleno desarrollo de la personalidad y generar una cultura de respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Promoverá la comprensión, tolerancia y amistad entre las naciones, grupos étnicos o religiosos; así mismo, gestionará las acciones de las Naciones Unidas para el logro y mantenimiento de la paz. Se reconoce el derecho de los padres a decidir sobre la naturaleza y tipo de educación para sus hijos.”

De otro lado, el **Pacto Internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales**, en su artículo 13º, precisa que: "Los Estados Partes reconocen el derecho de toda persona a la educación, la misma que debe aspirar al pleno desarrollo de su personalidad y sentido de dignidad, debe fortalecer su práctica de respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales; también, debe capacitarlas como ciudadanos hábiles en una sociedad libre...La enseñanza primaria debe ser obligatoria y gratuita....La enseñanza profesional y técnica debe generalizarse y hacerse accesible para todos mediante la implementación progresiva de la gratuidad”.

Asimismo, en la **Convención para la Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra la Mujer**, en los artículos 10 y 14, “se obliga a los Estados Partes a tomar medidas precisas para garantizar la igualdad de derechos de la mujer en el acceso a la educación, eliminado así su discriminación en relación a los hombres”.

En lo relacionado a otras formas de discriminación, la **Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial**, específicamente en el artículo 5, “obliga a los Estados firmantes a prohibir e eliminar cualquier forma de discriminación de la persona, en el acceso a una educación de calidad, en razón a su origen racial, nacional, cultural o étnico”.

En la **Convención por los Derechos del Niño**, Art. 28 y 29, “se reconoce el derecho del niño a la educación con igualdad de oportunidades; en consecuencia, se deberá implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita y generalizar la educación secundaria, técnica y profesional, garantizando el acceso a ellas mediante la adopción de medidas para la gratuidad y soporte financiero para los casos que califiquen.”

En los artículos del 3 al 5 de la **Convención contra la Discriminación en Educación**, se señala que “los Estados Partes se comprometen a derogar todas las disposiciones que impliquen prácticas discriminatorias en la educación; legislar y normar para prohibir la discriminación en el acceso de los alumnos a cualquiera de los niveles de enseñanza; concebir y aplicar políticas nacionales orientadas a la igualdad de oportunidades y trato digno de los educandos. También se comprometen a hacer realidad la educación gratuita en todos sus niveles, dado que el acceso universal a ella, hará posible la creación de una persona respetuosa de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, comprensiva, tolerante y dialogante, capacitada y apta para vivir en paz con sus congéneres.”

### **2.2.3 Compromisos de estado por la educación como derecho humano fundamental**

En lo relacionado a los derechos en materia educativa, las representaciones de los Estados de la tierra han asumido compromisos. Así, en la **Cumbre Mundial de la Tierra** realizada en Rio de Janeiro, se concordó en que “la educación es un proceso por el cual los seres humanos y las sociedades pueden lograr su máximo potencial; promueve el derecho

sustentable, que capacita a la comunidad para asumir temas del medio ambiente y el desarrollo.”

La **Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing**, en lo referente a la educación señaló “que es un derecho humano y un instrumento para lograr la igualdad, el desarrollo y la paz. Deberá dar igualdad de condiciones a hombres y mujeres; por lo cual, los gobiernos promoverán políticas educativas de acceso universal sin discriminación alguna; reducir las tasas de analfabetismo femenino y elevar las tasas de culminación de la enseñanza primaria en las niñas, y formular y desarrollar políticas de enseñanza técnica, capacitación y actualización ocupacional dirigida a las mujeres, a fin de posicionarlas ventajosamente en el mercado laboral.”

En **La Conferencia Hábitat II de Estambul** también se abordó el tema educativo, precisando “que la educación de calidad es fundamental para el óptimo desarrollo de las habilidades de las personas, de tal modo que puedan participar adecuadamente en los procesos, económicos, sociales, políticos y culturales de sus comunidades; por lo que los países concurrentes se comprometen a combatir la segregación y la discriminación y, a su vez, a promover políticas inclusivas respetuosas de los derechos de la persona humana y, especialmente, de los sectores altamente vulnerables, como lo son la infancia, mujeres, ancianos y discapacitados en situaciones de pobreza o inmersas en zonas de guerra.”

Finalmente, es necesario reseñar la declaración de Cofi Amman, Ex Secretario General de ONU, al respecto de la importancia de la educación: “La educación da poder. Es fundamental para fortalecer la democracia y para el desarrollo sustentable de la sociedad; para lo cual se debe garantizar la vigencia de la paz, afirmándola en el respeto mutuo y la justicia social. En un mundo cuya vanguardia se asienta en la creatividad y el conocimiento el derecho a la educación, viene a ser a su vez, el derecho de la persona a participar en el mundo moderno.”

#### **2.2.4 Fundamentos históricos de la educación como derecho humano fundamental**

La aplicación del derecho a la educación es un factor fundamental para la plena realización de la persona humana; así lo precisó Katarina Tomasevski cuando dijo que el derecho a la educación es clave para la aplicación de otros derechos; de tal modo que la educación no solo es un fin en sí mismo, sino también un medio para conseguir otros fines” (Tomasevski, 2004 citado por Márquez, 2016, p.13).

Después de la Segunda Guerra Mundial, las naciones del mundo se propusieron conjurar una situación similar, que estuvo a punto de hacer colapsar la civilización, a través de la creación de un instrumento de derecho internacional que garantice la convivencia pacífica de los pueblos y el progreso y bienestar para los mismos; es así, que la Asamblea General de las Naciones Unidas, discutió, analizó, aprobó y proclamó la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**; en la cual, con el propósito de garantizar el desarrollo y progreso de las naciones, se dejó establecidos los derechos y libertades fundamentales, que deberán aplicarse con obligatoriedad de primer orden. Entre estos derechos y libertades, con carácter de fundamental para el desarrollo y desenvolvimiento de la persona humana, se estableció el derecho a la educación; privilegiando a la infancia, la juventud y las mujeres, en tanto sectores vulnerables ante prácticas excluyentes y discriminatorias (Köster. 2016, p.4).

Por ello, además, una serie de organismos de derecho internacional y congresos de naciones han venido precisando, a lo largo de los últimos años, los alcances prácticos de la aplicación de este derecho, estableciendo rangos de cumplimiento, en cuanto es un consenso su carácter vinculante y su trascendencia para la humanidad: que los Estados miembros de la comunidad internacional garanticen, en sus respectivas naciones, la educación universal de calidad y gratuita, sin discriminación alguna, como única forma de crear personas respetuosas de los derechos humanos y libertades fundamentales que, en consecuencia, hagan posible el progreso

y bienestar de los pueblos en libertad y justicia social, única garantía para alcanzar y mantener la paz en el mundo. Por esa razón, en el título precedente hemos reseñado a detalle, los acuerdos y resoluciones de derecho internacional emitidas en relación a la educación, lo que viene a constituir parte indispensable del marco conceptual del presente trabajo (Köster. 2016, p.7).

En el marco de los compromisos del derecho internacional sobre la educación, los gobiernos nacionales han incorporado en su cuerpo jurídico, tales como en la Constitución del Estado y las Leyes específicas a ella concurrentes, el derecho a la educación, constituyéndose en consecuencia en mandato de Ley insoslayable; por lo cual, la ya mencionada Karina Tomasevski , sugiere que las políticas gubernamentales, a este respecto, deberán asumir el reto de llevarlas a la práctica en términos y condiciones adecuadas y plantea que la cobertura educativa deberá ser **asequible, accesible, aceptable y adaptable**. Cualidades interrelacionadas que implican:

**Asequible:** porque los gobiernos deben garantizar educación gratuita y obligatoria para la población en edad escolar; para lo cual, implementaran la infraestructura necesaria.

**Accesible:** deberán asegurar el acceso a la educación de acuerdo a sus compromisos específicos de gratuidad y obligatoriedad por niveles; siendo lo óptimo que sea en todos o, en su defecto, desarrollarán planes para ir ampliando dicha condición progresivamente.

**Aceptable:** proveerán una educación de calidad, con estándares pedagógicos, de salud y seguridad adecuados; para lo cual garantizarán la calidad profesional y salarial de los maestros.

**Adaptable:** velaran porque el currículo escolar sea coherente con la realidad socio económica y cultural del educando (Köster. 2016, p.11).

### **2.2.5 Los Principios básicos que sustentan la percepción de la educación como derecho**

Si el propósito del derecho a la educación es crear una mejor persona, consiente de sus deberes y derechos y que aspira a convivir en paz con sus congéneres, debemos admitir que ésta es una dimensión ética cuyo centro es la tolerancia y el respeto de las diferencias y su capacidad de empatía y solidaridad con los demás. La ética resultante del ejercicio del derecho a la educación es, a su vez, la ética de los derechos humanos, que como tal tiene tres características: 1) la igual dignidad de todos los seres humanos, 2) la no discriminación y 3) la participación democrática. Definamos cada una de ellas:

**La dignidad:** Es el concepto base de los derechos humanos, “todas las personas nacen iguales en dignidad y derechos”. El ejercicio de los derechos a la libertad, a la justicia y a la vida en paz solo pueden darse como reconocimiento de la dignidad humana y no se pueden ejercer en condición de terror y miseria; por lo que, implican necesariamente, que se garanticen los derechos civiles, económicos, sociales, políticos y culturales.

**La discriminación:** La UNESCO define la discriminación como “toda distinción, restricción, exclusión o preferencia basado en diferencias de raza, color, sexo, origen nacional, creencia, religión, opinión, cultura, idioma, posición económica y condición social, conducente a restringir, negar, eliminar y menoscabar el goce, en igualdad de condiciones, de los derechos fundamentales de la persona humana.”

*(LA UNESCO: Naciones Unidas, Comité de Derechos Humanos. Observación General No. 18 relativa a la no discriminación. -1960)*

Específicamente, la UNESCO en 1960, en lo relacionado a discriminación en la educación comprometió a los Estados miembros en lo siguiente:

1. Promover la igualdad de acceso y trato equitativo en la escuela.



2. Prohibir la selección o exclusión de alumnos en razón a sus características individuales o de sus familias.
3. Reconocer el derecho de las minorías étnicas a mantener escuelas y realizar la enseñanza en su idioma originario.

Reseñamos a continuación dos disposiciones significativas de los organismos internacionales en relación a la discriminación en el ámbito de la educación:

1. Rechazar la xenofobia y el racismo, específicamente contra las minorías indígenas y los afro descendientes, garantizándoles acceso igualitario y trato equitativo.
2. Valorar los aportes de la diversidad cultural, incorporarlas en el proceso de aprendizaje como una experiencia de tolerancia y crecimiento. En este aspecto se debe rechazar no solo la exclusión, sino también la inclusión en desigualdad o desfavorable.

Es necesario destacar, que en la escuela y en general en todos los niveles educativos, la enseñanza y práctica de los derechos humanos y la no discriminación deberá salir de la formalidad libresca o declarativa, para asumirse como la implementación de medidas concretas que garanticen, a las minoría étnicas y culturales, el derecho a la educación de calidad en un ambiente de tolerancia y aceptación. Siendo así, que las actitudes y conductas discriminativas se pueden rechazar no solo durante el dictado de la clase referida al tema, sino que todo el personal docente y administrativo de la escuela debe actuar en concordancia con el respeto a los derechos humanos. Más aún, se precisa asumir la enseñanza de competencias en la no discriminación, es decir con una metodología centrada en generar actitudes y conductas asertivas e inclusivas y no meramente de conocimientos teóricos sobre el asunto. Un cambio de conducta es decisivo en este caso; es decir, la práctica de los derechos humanos como una experiencia pedagógica enriquecedora.

Enfocando el caso de Abancay en el Perú la discriminación educativa se concreta en que los alumnos provenientes de sectores sociales de bajos recursos no tienen acceso a una educación de calidad, pues la educación estatal adolece de recursos suficientes para desarrollar satisfactorias experiencias de enseñanza. Tanto a nivel de políticas públicas y administrativas, podemos observar diferencias de recursos y calidad de enseñanza, de tal modo que el compromiso del estado por brindar igualdad de oportunidades a toda la población en edad escolar es deficitaria; aquí, la oferta de educación universal de calidad y gratuita es una tarea pendiente de ejecución. La población afectada, especialmente la rural, es altamente vulnerable en condiciones de salud y nutrición, siendo las mujeres las más excluidas, pues persisten prejuicios tradicionales que las relegan y condenan al ámbito doméstico y productivo, sin mayores proyecciones de progreso y bienestar.

En el nivel de educación secundaria en Abancay la discriminación tiene consecuencias preocupantes, pues incide directamente en las oportunidades profesionales y ocupacionales de los jóvenes, lastrando el proceso de mejora de las condiciones de vida de los sectores menos favorecidos económicamente; por lo que, urge concientizar y motivar a los agentes educativos en relación al cumplimiento de los objetivos de los derechos a la educación técnica y profesional, a fin de que jueguen un rol gestor ante el Estado, para que éste honre su compromiso con los foros internacionales, donde se han delineado los retos de una educación sostenible para un mundo moderno y en acelerado cambio.

**La participación democrática:** Los sistemas de gobierno auténticamente democráticos deberán preocuparse de que la educación se oriente a la creación de ciudadanos conscientes de sus deberes y derechos, de tal modo que sean el cimiento de la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones sobre temas fundamentales conducentes al progreso, la justicia y la convivencia pacífica. Esta facultad ciudadana hará posible que el gobierno no esté al servicio de los grupos de poder económico, que

condicionan y promueven el envilecimiento de la democracia mediante prácticas corruptas, con el propósito de garantizar sus ganancias, aún a costa del violentar de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Estos principios de participación ciudadana es menester que se irradian hacia la escuela y centros de educación superior, tanto en la estructuración de contenidos de enseñanza, de gestión administrativa y métodos de enseñanza, pues deberán responder a necesidades concretas del proceso educativo en una sociedad multiétnica, pluricultural, multilingüe y diversa. Las políticas educativas tendrán que establecer mecanismos idóneos de participación democrática de la comunidad, para que éstas respondan a las expectativas de una enseñanza fundada en valores y respetuosa de las diferencias. A todas luces, la concepción burocrática y vertical de la administración educativa no aporta a la cristalización de una educación inclusiva, no discriminativa, fraterna y dialogante, que forje una cultura de convivencia en democracia, donde prime el Estado de derecho y el fortalecimiento de las instituciones sociales tutelares, que garanticen el ejercicio y cumplimiento estricto de los derechos fundamentales de la persona humana.

Pese a que el sentido común y las dramáticas lecciones de nuestra historia convocan a un esfuerzo unitario de la nación para impulsar el desarrollo social, científico y cultural, garantizando para ello la participación democrática del pueblo, los sucesivos gobiernos que han tenido en sus manos los destinos de la nación, han soslayado y socavado sistemáticamente la realización de esta condición fundamental de la vida democrática, pues su dependencia, servilismo y anuencia a los intereses de los negocios del reducido grupo de personas que poseen y manejan los hilos y mecanismos de la riqueza en el Perú, se lo han impedido; siendo así, que resulta conveniente para estos intereses particulares, la perpetuación de una civilidad débil, manipulable, donde la endémica práctica del soborno y la corrupción han desprestigiado y pervertido el espíritu de las instituciones cautelares de la nación.

Sin una educación de calidad, fundada en auténticos valores democráticos, que garanticen y protejan el ejercicio de la participación de las mayorías nacionales en las decisiones trascendentales para su vida y bienestar, no será posible refundar las instituciones democráticas del país, arrancándolas de las garras de la corrupción y el envilecimiento de la clase política enquistada en el poder del Estado. Esa es en última instancia el imperativo ético de la participación ciudadana.

### **Los derechos de los estudiantes.**

En el marco del derecho a la educación es necesario precisar los derechos del estudiante:

1. Recibir una educación que le brinde oportunidades para su formación integral y el pleno desarrollo de sus potencialidades.
2. Modelar su personalidad en el respeto a los derechos humanos, la convivencia pacífica y el entendimiento entre las personas y los pueblos.
3. No ser discriminados en razón a su etnia, género, situación socioeconómica, idioma, religión, opción sexual o lugar de origen.
4. Recibir educación especializada en caso de tener atributos especiales o diferentes.
5. Estudiar en un ambiente propicio, con seguridad, confianza, buen trato y respeto mutuo.
6. Recibir educación en su lengua nativa, especialmente en las zonas rurales y pueblos originarios.
7. Respetar su integridad física y moral y no ser víctimas de acoso sexual o tratos vejatorios y degradantes.
8. Respetar su libertad personal, de conciencia y credo; como también su voluntad.
9. Ser informados sobre las condiciones de su evaluación y a ser evaluados y promovidos con procedimientos objetivos y transparentes.

10. Participar en la vida económica, social, cultural y recreativa de la institución educativa y asociarse en alguna organización estudiantil representativa.

## LA EDUCACIÓN COMO DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL Y LAS RESPONSABILIDADES DEL MINEDU Y LOS ORGANOS INTERMEDIOS

Con todo lo dicho hasta aquí ha quedado meridianamente claro que la implementación exitosa del derecho a la educación, trae como consecuencia la creación de personas respetuosas de los derechos humanos y las libertades fundamentales, que la capacitan y potencian para el ejercicio de otros derechos, igualmente importantes, como es el de la participación ciudadana en democracia, que al fortalecer las instituciones sociales tutelares de la nación, garantizan el progreso económico con justicia social, para el bienestar de toda la población, en el marco de políticas gubernamentales inclusivas, donde el imperio de la Ley privilegia la equidad y la protección de los sectores más vulnerables de la colectividad, con lo que se cristaliza el ideal de una convivencia pacífica entre los miembros de la sociedad, tanto a nivel nacional como internacional; haciendo viable la posibilidad de un mundo sustentable, en armonía de la especie humana con su hábitat natural, hoy amenazado por el cambio climático, agudizado por la acción irracional del hombre sobre su entorno; situación a la que es probable, no se habría llegado si se hubiese cumplido con convicción democrática, coherencia y eficiencia, a escala mundial y cobertura masiva, los objetivos de una educación de calidad, universal y gratuita, como lo estipula el derecho a la educación, aquí y en el mundo.

Y está también claro, que la principal responsabilidad, es decir, recae en el Estado el deber de llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos del derecho a la educación y, concretamente, en los gobiernos, el llamado a gestionar y administrar dicho derecho, mediante la dación y estructuración de un cuerpo jurídico pertinente que establece, con carácter de

obligatoriedad, las políticas educativas indispensables para proveer, oportuna y eficientemente una educación de calidad para toda la población del país. Políticas educativas que deberán plasmarse a través de una estructura administrativa, que ajena a los vicios del burocratismo, se adecue eficientemente, para responder a las necesidades de los diversos niveles educativos, escolares, técnicos y profesionales, según sus requerimientos específicos, en el entendido, de que la sociedad se organiza en función a componentes socio económicos, culturales, étnicos, lingüísticos y generacionales diversos; condición precisamente, en la que el Perú es notablemente rico, por su peculiar génesis histórica, por la que no solo se mezclan y funden diversas vertientes étnico culturales, generando un intenso mestizaje, sino que también persiste una ancestral resistencia cultural de los pueblos originarios que bregan por mantener su identidad, particularmente en el uso y vigencia de sus lenguas nativas. Diversidad que es, paradójicamente, la identidad de la sociedad peruana y; por ello mismo, el respeto al derecho a la diversidad cultural, es de naturaleza imperativa, pues la supervivencia de anacrónicos prejuicios, solo se pueden conjurar haciendo una sistemática y enérgica lucha contra la discriminación en cualquiera de sus formas. Y es en esta lucha que precisamente la educación en valores humanísticos resulta crucial, a fin de generar una cultura de acceso a la educación de calidad, al variado abanico socio cultural de los beneficiarios del derecho a la educación.

En una situación en la que muchos países suelen sujetar los objetivos de la educación a fines desarrollistas, soslayando la creación de un mejor ser humano como propósito fundamental y liberador de la educación de calidad, lo que viene debilitando la idea de una escuela pública, universal y gratuita, es menester sugerir a los responsables de la ejecución de las políticas de Estado en materia educativa, lo siguiente:

- 1) El Estado debe implementar políticas públicas de combate contra la discriminación, en sus fases de diagnóstico, detección y medidas prácticas y funcionales para erradicarlas.

- 2) Estas políticas deben contar con el apoyo de la sociedad civil, de las instituciones de defensa de los derechos humanos, de la Defensoría del Pueblo y de los ciudadanos en general, mediante un seguimiento puntual de la ejecución de las medidas antidiscriminación y denuncias documentadas de casos emblemáticos de abuso.
- 3) Mejorar los mecanismos de control, de rendición de cuentas y de seguimiento del cumplimiento de medidas correctivas adoptadas, en lo relacionado al derecho de la educación. Toda vez, que es frecuente que los estados justifiquen sus omisiones a este respecto, por la carencia de recursos económicos o de otra índole; quedando, a fin de cuentas, su responsabilidad, en el limbo de la voluntad política de los gobiernos, es menester que se dote a la administración de justicia de un cuerpo legal en esta materia, que los someta al imperio del Estado de derecho.
- 4) Habiendo en nuestro caso, al menos en el nivel de la conciencia colectiva, un consenso sobre el rol decisivo que cumple la educación en el despegue económico, social, cultural y científico del país y la necesidad de privilegiarlo con asignaciones presupuestales estratégicas; persiste, por parte de los gobiernos, a lo largo de la historia republicana, un sistemático abandono de las prioridades que reclama el derecho a la educación de nuestros pueblos; por lo que este clamor y reclamo de las mayorías de la nación, es una deuda aún pendiente con las generaciones pasadas, presentes y futuras.

Veamos ahora un asunto clave sobre la defensa y obligatoriedad legal de los Estados en lo referente a la aplicación práctica de los derechos fundamentales de la persona humana y específicamente al que nos preocupa en esta tesis: el derecho a la educación de calidad. ¿Es posible garantizar el cumplimiento de este derecho por parte de los Estados, desde los tribunales de justicia nacional e internacional, mediante acciones de tutela y recursos de amparo?

En razón a que la implementación de este derecho supone prioridades e importantes volúmenes de recursos materiales y humanos para su ejecución y, así mismo, tiene notables implicancias económicas

y socio políticas en cada país; su aplicación y cumplimiento, a partir de las divergencias en este aspecto durante la llamada guerra fría del siglo pasado, entre los dos sistemas predominantes enfrentados, el estatismo socialista y el liberalismo económico capitalista, se fue debilitando; en razón, a que el cuerpo conceptual de los derechos humanos fundacionales, se fue dividiendo entre derechos colectivos e individuales. Dándole a los derechos individuales, como es el de la libertad, un carácter exigible y de implícita obligatoriedad y a los derechos colectivos, entre los que se incluye el de la educación, una naturaleza programática o discrecional, sujeto a la disponibilidad de recursos coyunturales y librado, la más de las veces, a la voluntad política de los gobiernos y las estrategias de poder de la clase política en cada nación o bloques de naciones.

Ante esto, habiendo la necesidad de que la sociedad y el concierto de naciones persista en la aplicación y defensa de los derechos humanos fundamentales, por las implicancias desastrosas para la paz mundial que puedan devenir de la relativización o debilitamiento de su vigencia, el derecho y la jurisprudencia internacional a través de las instituciones tutelares y los foros correspondientes, vienen haciendo esfuerzos por dotar de una legalidad vinculante los derechos de la persona humana, entre ellas el derecho a la educación sin discriminación y en democracia. Reseñamos al respecto lo siguiente:

- 1) El Pacto de los **Derechos Económicos, Sociales y Culturales** de 1966 compromete a los Estados concurrentes a hacer los esfuerzos necesarios para concretar en la realidad estos derechos; asimismo, los compromete a remitir informes periódicos sobre la ejecución de dichos esfuerzos, de tal modo que el Comité establecido para este fin, lo analice y emita las recomendaciones pertinentes. En cuanto a educación, deberán dar cuenta de sus políticas públicas en todas sus variables y parámetros de acceso, cobertura y calidad; más aún, este foro, convoca



a la sociedad civil a elevar al Comité informes alternativos para develar aspectos que consideren insoslayables.

- 2) Si la sociedad civil ha agotado las instancias de reclamo nacionales en cuanto al incumplimiento o violación de estos derechos por parte de los gobiernos nacionales, podrá recurrir a las Naciones Unidas, para lo cual en 1999 se firmó el **Protocolo de San Salvador Sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales**, ratificado a la fecha por once países. Es necesario precisar que este tipo de reclamos solo se hacen ante la **Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas**.
- 3) Dado que los esfuerzos de la comunidad internacional por dotar de mecanismos de obligatoriedad y cumplimiento a los derechos fundamentales caerían en saco roto, sino se hacen acciones conducentes a educar y concienciar a la población de los países miembros sobre la defensa de los mismos, las Naciones Unidas proclamaron el Decenio para la Educación en Derechos Humanos que corrió entre 1995 y 2004, con el propósito de incorporar en el currículo escolar de todos los países la enseñanza de los derechos humanos. Después, para reforzar este trabajo, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos junto con la UNESCO, UNICEF, FAO, PNUD y otras agencias del sistema de las naciones Unidas, lanzaron el 2005 el Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos y que habiendo finalizado el 2009, se vienen evaluando los informes nacionales a fin de determinar la valoración del impacto del programa, en cuanto avances en la práctica del derecho a la educación de calidad para todos.

A modo de resumir las principales estratégicas de acción de consenso entre los especialistas para la implementación del derecho a la educación, citamos los lineamientos de acción formulados por el Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos:

- a) La educación en todos los niveles y ámbitos posibles deberá promover la interdependencia, indivisibilidad y universalidad de los derechos humanos;

pues solo así se podrá resguardar la dignidad humana, ya que no se la puede disgregar, fraccionar o mutilar, salvo denigrándola.

- b) En todos los ámbitos del hecho educativo se deberá desterrar la discriminación en cualquiera de sus formas; por lo que, se debe estimular su estudio, investigación y análisis en sus orígenes histórico sociales, sus causas socio económicas y sus raíces ideo culturales, a fin de proponer las medidas necesarias para su erradicación.
- c) Las naciones deberán diseñar, formular y aplicar políticas de Estado de largo aliento a fin de superar la pobreza, la iniquidad y la segregación social, y resolver así, desde sus raíces, los conflictos sociales endémicos y su secuela de violencia; única forma de empoderar a los miembros de la sociedad para la aplicación y vigencia plena de los derechos humanos fundamentales, entre ellas, la del acceso a la educación de calidad en una sociedad democrática con Estado de derecho.
- d) Revalorar plenamente la diversidad cultural en las naciones, concibiéndolas no como un problema o una limitación para la estandarización curricular; sino, todo lo contrario, adecuar las concepciones pedagógicas, la metodología y los procedimientos de enseñanza al rico acervo ideo cultural regional y local, para llevarla a un nuevo nivel de aporte a la universalización del conocimiento, en un mundo moderno y cambiante, que no los debe excluir sino incorporar, con sus características peculiares, a la corriente general del progreso social.
- e) Es indispensable para la vigencia y desarrollo del derecho a la educación, aplicar la enseñanza de competencias en el respeto de los derechos humanos, la convivencia pacífica y solidaria en una sociedad democrática; no cayendo a la tentación de la educación por resultados o rendimiento competitivo, pues en su trasfondo individualista, subordina la dignidad humana al logro del éxito personal, aún a costa de avasallar y humillar a sus competidores, rompiendo las normas o distorsionándolas para su beneficio.
- f) Finalmente, convocar a la sociedad en su conjunto a la creación de una cultura de respeto de los derechos humanos fundamentales; para lo cual se deberá crear un ambiente de enseñanza aprendizaje estimulante, seguro, libre de temor, creativo y participativo, a fin de generar un clima de goce de

los derechos y potenciación integral de la persona humana, que devenga, espontáneamente, en un nuevo modo de vivir en armonía con sus semejantes y con su entorno natural y cultural.

### **2.2.6 Los derechos de la persona o del individuo**

En la antigüedad greco romana, si bien se formularon los fundamentos del Estado es menester precisar, que dado que se trataba de una sociedad esclavista, el ejercicio de la democracia y la ciudadanía eran atributos excluyentes de los amos o propietarios y, en consecuencia, el derecho era clasista, en tanto instrumento conceptual articulado que regulaba el funcionamiento de la sociedad, garantizando y protegiendo los bienes y privilegios de los esclavistas. Pese a ello, es en Roma donde se estipularon algunos derechos a favor de la plebe, a fin de asegurar la reproducción de la mano de obra necesaria para el funcionamiento de la economía; es así, que se crearon algunas instituciones para tutelar a los desposeídos y débiles, como fue el Curator Civitatis, que protegía a los niños y a los más pobres de las arbitrariedades de la autoridad y el Defensor Plebis, que aperturó el sistema de justicia para moderar los abusos del poder (Camacho,2016,p.21).

Mucho más tarde, en Inglaterra, la Carta Magna de 1215 estipuló algunas garantías y limitaciones al poder absoluto del Rey en lo relacionado a la tributación, creándose una Comisión Fiscalizadora constituida por 25 barones, que podía embargar bienes reales para resarcir agravios contra la seguridad y las libertades de parte del soberano o sus funcionarios. En esa línea, el Acta de Hábeas Corpus de 1679 consagró y reglamentó el recurso de amparo de la libertad personal ante detenciones abusivas y, posteriormente, en 1689, la Declaración de Derechos, considerado la principal norma constitucional inglesa, empoderó al Parlamento en sus relaciones con la corona, estableciendo elecciones libres para los miembros que la componían, instituyó garantías individuales y cauteló el patrimonio personal contra las confiscaciones arbitrarias (Camacho,2016,p.21).

En los Estados Unidos de Norte América, en plena expansión del ideario libertario de la burguesía emergente, el Congreso de Filadelfia de 1776, proclamó el Acta de la Independencia nacional, donde con todas sus letras se dice que “todos los hombres han sido creados iguales”. Posteriormente, con la promulgación de la Constitución de los Estados Unidos en 1787 y sus diez primeras enmiendas en 1789, conocidas como Declaración de los Derechos de Estados Unidos de América, se consagraron las libertades individuales (Camacho,2016,p.22).

### **2.2.7 Clasificación de los derechos fundamentales**

Carl Schmitt (1978) citado por Mouffe (2002) ofrece una clasificación de derechos, que además de ser didáctica es abierta, para seguir compendiando las que surjan como resultado del progreso de la humanidad. A la fecha, son las siguientes:

- Del hombre como ser humano
- Del hombre en relación a los demás
- Del hombre como ciudadano
- Del hombre como ser social

### **2.2.8 Matrices de la educación como derecho humano en el Perú**

En 1985, como resultado del trabajo precursor de los activistas y organizaciones de defensa de los derechos humanos de la sociedad civil, la educación en derechos humanos en el Perú, se incorpora en la agenda nacional como un asunto de trascendencia, que postuló:

1. Que no es posible garantizar la vigencia y la aplicación de los derechos humanos fundamentales, sin un trabajo específico de los agentes sociales en el ámbito educacional, que genere en la conciencia de las mayorías nacionales una cultura de paz y respeto de los derechos y la dignidad humana.
2. Este enfoque, llevado a los hechos, permitirá demostrar que el “vehículo pedagógico” por excelencia en esta tarea es la educación popular, que se articula con los movimientos de lucha contra la exclusión y la discriminación en el acceso al derecho a la educación de calidad (Góngora, 2015, p.14).

### **2.2.9 La educación como derecho humano fundamental, aporta hacia la construcción de una nueva sociedad con relaciones positivas de fraternidad entre las personas**

La construcción de una nueva sociedad implica reconocer que las bases de la actual han caducado en el objetivo de garantizar el progreso y bienestar de toda la población; por lo cual es necesario refundar la república sobre nuevos cimientos y pilares democráticos, una renovación de valores, coherentes con la regeneración moral que se impone imprescindible y que desde la década de los 80 en el Perú, reclaman un cambio social profundo, pensado para las mayorías, que dé cumplimiento a la deuda histórica que le debe la sociedad a los marginados, excluidos y sectores vulnerables de la nación (Góngora, 2015, p.15).

Aspiramos a una colectividad solidaria y pacífica, enfilada a construir una sociedad sostenible, que consiente de los devastadores efectos del cambio climático, asuma su responsabilidad en la preservación del medio ambiente y asegure así, un mundo aún habitable para las futuras generaciones. Y es en esta tarea estratégica de renovación social y recreación de nuestro entorno, que la educación deberá cumplir un papel decisivo y, en consecuencia, estructurarse en función a ella y sistematizar el ideario y valores necesarios para crear una generación capacitada para asumir los retos del presente. Para todo lo cual, en las circunstancias actuales del país, la educación en los derechos humanos fundamentales resulta de carácter vital e indispensable (Góngora, 2015, p.16).

### **2.2.10 Concepto de derechos humanos**

La noción de los derechos humanos se concibe como la afirmación de la dignidad de la persona ante el poder del Estado. Este poder público deberá aplicarse para servir al objetivo de procurar el bienestar de la persona humana. No es lícito emplear el poder del Estado para atropellar impunemente los atributos inherentes a la condición humana, tales como el derecho a la vida, la libertad, la justicia, el trabajo, la salud y la educación entre otros. La razón de existir del Estado debe ser la de garantizar el ejercicio pleno de estos derechos, y no la de constituirse en un cuerpo ajeno

a la condición humana y usado para ponerlo al servicio de intereses subalternos de grupos o determinados individuos (Góngora, 2015, p.17).

### **2.3 Definición de términos básicos**

**Asequibilidad:** Es la disponibilidad de políticas educativas, de infraestructura, equipamiento con que el Estado garantiza la oferta educativa para que las personas cumplan con realizar su derecho a la educación como derecho humano. Corresponde a esta dimensión el de garantizar que la comunidad docente cuente con competencias suficientes para hacer una gestión educativa de calidad en pro de aprendizajes de calidad.

**Accesibilidad:** Se refiere a la garantía de acceso, para el cual deben estar prescritas todas las condiciones, que dificulte el acceso a hacer realidad del derecho a la educación como derecho humano. Más bien es el estado quien debe garantizar el acceso con políticas inclusivas y equitativas, que significa hacer posible este derecho a toda persona que no cuentan con los recursos económicos para hacer efectivo el derecho a la educación.

**Aceptabilidad:** En tiempo real esta dimensión alude a la naturaleza de servicio educativo debe ser de valor relevante y pertinente, a fin de ser de utilidad las competencias adquiridas por los estudiantes, en su contexto local nacional e internacional.

**Adaptabilidad:** Esta dimensión está referida a la pertinencia de la oferta educativa y del calendario, horarios, administración, pedagogía, currículos, textos y materiales, a las características y necesidades de los estudiantes y a las características de su contexto. La falta de pertinencia de contenidos curriculares no sólo tiene que ver con no ser adecuados, sino con estar desactualizada conforme a los avances de la ciencia y tecnología.

**Competencias centrales o libertades fundamentales de dignidad humana:** Según lo señala A.K. Sen, se trata de la capacidad del ser humano para discriminar y elegir entre las diversas condicionantes, variables y oportunidades, lo adecuado, apropiado u óptimo para actuar con éxito en las diversas circunstancias económicas, sociales, políticas, ideológicas y

culturas y en concordancia con sus capacidades, creencias, valores, preferencias o deseos, conducentes a la satisfacción de sus necesidades o prioridades que resulten en su bienestar y buen vivir.

**Cultura:** Es todo aquello que el hombre ha creado, recreado o generado en su acción transformadora sobre el entorno natural, en su propósito de satisfacer sus necesidades materiales y espirituales, en los ámbitos de la producción, el conocimiento y la organización social. Incluye productos materiales, como edificaciones, máquinas, instrumentos, alimentos, etc. e inmateriales, como el lenguaje, el conocimiento científico, la filosofía, la religión, la literatura y el arte en general; es decir, todo lo que produce en su condición de ser biológico, social y consciente.

**Contrato social:** Idea basada en la concepción de que la sociedad está constituida por personas libres, que en pie de igualdad establecen el compromiso de velar por la vigencia y el respeto del derecho de las personas, cimentada en el principio básico de que el derecho de uno termina donde empieza el derecho de los demás, compromiso que queda convenido en un cuerpo de Leyes, establecidas por los miembros de la sociedad, en concordancia con sus intereses y expectativas de una convivencia pacífica y con igualdad de condiciones y oportunidades para todos; a fin de gozar del fruto de su trabajo y así alcanzar estándares de vida acordes con la dignidad humana.

**Democracia:** Filosofía o sistema social que sostiene que le individuo, solo por su calidad de persona humana y sin consideración a sus cualidades, rango, estatus o patrimonio, debe participar en los asuntos de la comunidad y decidir sobre las acciones que incidirán en el curso de su existencia, obligándose a contribuir a su realización, evaluando, reajustando o corriéndolas según el caso.

**Derechos humanos:** Es pertinente aclarar que la expresión derechos humanos no tiene un contenido idéntico por parte de cada uno de sus receptores, ni siquiera en cada una de las ocasiones en las que se utiliza.

Por ello, no existe un concepto preciso de Derechos Humanos, sino una percepción aproximada sobre sus beneficios e implicancias en la vida cotidiana. Se han utilizado diversos parámetros para la definición de Derechos Humanos, siendo el más aceptado el que lo confronta con su efecto sobre la dignidad humana; es decir, si su respeto, vigencia y aplicación deviene en la potenciación de las virtudes y valores que hacen de la persona un agente creativo, constructivo y asertivo, que contribuye a mejorar las condiciones de vida de sus congéneres y la preservación de su hábitat; siendo los tres principios fundamentales los levantados durante la revolución francesa: libertad, igualdad y fraternidad.

**Derechos individuales:** Son todos aquellos de derechos cuya aplicación se restringe al individuo como singularidad y que no pueden ser restringidos por los gobernantes.

**Derechos naturales:** Son libertades y franquicias personales que se justifican por haber sido establecidas “por la naturaleza”. Entendiéndose lo “natural” como lo referido a la especificidad de lo humano. Los derechos naturales fueron considerados innatos, inherentes e inalienables. Una reinterpretación moderna amplía la condición de “derechos naturales” al ámbito de la sociedad y la cultura, lo que no es del todo artificioso, pues, en última instancia, los procesos socio culturales, no dejan de ser histórico-naturales, pues el hombre mismo no es más que una especie ubicada en la escala biológica de todo lo vivo en el planeta.

**Desarrollo de la persona:** Individuo humano que en aplicación de los derechos y libertades fundamentales, desempeña un papel social en la vida del grupo, de conformidad a la cultura o culturas en que ha sido educado y en el marco de las Leyes y normas que rigen la convivencia en su sociedad. Es así que la naturaleza humana encarnada en un individuo, sujeto de derechos y obligaciones, capaz de desenvolverse como factor de cambio y progreso en su colectividad.



**Dignidad humana:** La dignidad humana es la cualidad esencial de la persona, que la sociedad en defensa de la supervivencia de la especie, identifica con parámetros valorativos positivos, constructivos, dialógicos y asertivos, que se sintetizan en la potencialidad de lo humano para hacer el bien, preservar la vida y desenvolverse respetando el derecho ajeno y la convivencia pacífica, ahora, con el añadido de tomar y ejecutar medidas para detener el cambio climático. Si el individuo encarna todo lo señalado como una misión que da sentido a su existencia, entonces dignifica la condición humana.

**Emanuel Kant e idea de dignidad humana:** la dignidad humana presupone que la persona debe ser tratada siempre como un fin y no como un medio; es decir, el hombre tiene facultades que deben ser, por fuerza, respetadas por cualquier otro sujeto; esto es así porque, precisamente, en esas facultades reside el sentido y la dignidad de lo humano, que lo diferencia sustancialmente de cualquier otro animal o cosa del universo.

**Educación:** Es la palabra que viene de dos voces latina. educere que significa 'sacar', 'extraer', y educare que significa 'formar', 'instruir'. de lo que se puede generalizar que la educación es una forma de conciencia social, consiste en socializar una concepción para explicar en el contexto de la realidad concreta de los hechos sociales, culturales, así como la realidad material como escenario de la vida del hombre.

El objeto de la educación desde la perspectiva del derecho internacional de los derechos humanos, es el pleno desarrollo de la personalidad humana.

**Educación como realidad social:** Proceso por el cual se transmite a las generaciones presentes todo el legado acumulado y debidamente sistematizado y codificado de la cultura, en tanto producto histórico social; con el añadido de que, cada cierto tiempo, se establecen nuevos niveles del bagaje científico cultural, mejorados en calidad y cantidad, que exigen un incesante e inacabado proceso de actualización. Entiéndase también como educación toda la sistematización doctrinaria, pedagógica y metodológica

del proceso enseñanza aprendizaje, a cargo de las instituciones creadas exprofeso para esos fines. En general, suele llamarse educación a toda acción encaminada a entrenar y capacitar al hombre para la ejecución de cualquier intervención en las esferas de la producción, la ciencia, la política, la psicología y lo socio cultural.

**Justicia social:** Categoría política y sociología, que propone un programa doctrinal y práctico encaminado a proteger a las personas económicamente débiles, elevando su nivel de vida y de cultura; promoviendo limitar, hasta el punto de que no atenten contra el bienestar general, los privilegios de las clases económicamente fuertes que originan inadmisibles desigualdades sociales.

**Libertad:** Es la facultad, atribución o capacidad de la persona humana para ejercer su autonomía de pensamiento, de criticidad, de desplazamiento o de abstenerse de actuar respetando o ejerciendo su voluntad. Libertad es también el estado o la condición en que se encuentra una persona que no se encuentra prisionera, coaccionada o sometida a otra.

**Nación:** Pese a que los especialistas en derecho, política y sociología suelen problematizar el concepto de nación, a veces motivados por intereses tendenciosos, resulta no por simple, falta de sentido común el concepto de nación que aprendimos en la escuela: es el conjunto de personas que comparten una misma historia, cultura, lengua, raza, costumbres, tradiciones, creencias, estructura estatal y expectativas y esperanzas de una vida mejor dentro del concierto de naciones del mundo y que la mayoría de las veces comparten también un mismo territorio. Haciendo en lo inmediato la aclaración que cae por su propio peso, que es usual la existencia de naciones, como la peruana, multiétnicas, pluriculturales, con gran diversidad lingüística y geográfica, cuya identidad no puede ser otra que la diversidad y cuya cohesión como nación es un gran reto permanente; pero de una riqueza natural y socio cultural digna de admiración.

**Normas jurídicas:** Es el cuerpo sistémico de Leyes y normas que el Estado, en base a la doctrina del Derecho y de los códigos procesales por ella sustentada, establece con obligatoriedad para todo el país, que se suele llamar el ordenamiento jurídico de la nación, y que se ejecuta a través de un aparato de administración de justicia, donde las cortes y los jueces resuelven los caso contenciones y los punibles, de conformidad a lo dispuesto por la Ley. El principio democrático base para la aplicación de la Ley es que todos los ciudadanos son iguales ante ella, gozan de la presunción de inocencia y solo serán sentenciados mediante un debido proceso donde se garantiza el derecho a la defensa. La sociedad que se rige bajo el imperio de la Ley tipifica la condición de un Estado de derecho.

**Pensamiento social:** La totalidad de la ideología del hombre acerca de sus relaciones con sus semejantes y de sus obligaciones para con ellos. El pensamiento social más primitivo tiene ese carácter en el sentido literal, pues fue el producto del pensar de todos, del saber acumulado en la asociación humana, tal como se incorpora en los mitos y leyendas. A partir de la reflexión filosófica sobre el hombre y su rol en la sociedad y el mundo que empieza con los clásicos de la antigüedad, y se potencia especialmente durante del enciclopedismo de la revolución francesa y de los movimientos sociales y revolucionarios del siglo XX, el pensamiento social ha dado su salto a la condición de ciencia social; a tal grado, que este pensamiento se propone la develación de las leyes generales del desarrollo de la sociedad humana, para proponer soluciones a los álgidos problemas socio económicos que aquejan a la sociedad moderna, y que resultan fundamentales para el proceso de liberalización y de justicia social que conjure los conflictos sociales en sus vertientes de violencia y destrucción. .

**Poder:** Desde el punto vista de la teoría del Estado, entendemos el poder como la facultad que delega la sociedad a éste órgano de ordenamiento de la vida social en su compleja estructura y ámbitos: económico, político, social, ideológico y cultural. De tal suerte que el Estado se vale de ciertos instrumentos e instituciones para garantizar que la sociedad se desenvuelva

de conformidad al ordenamiento jurídico de la nación: ministerio público, poder judicial, ejército, policía, cárceles y reformatorios. Pero es evidente que si este poder se basa en el Estado de Derecho, o sea, el poder que emana de la Ley, no solo se garantiza el funcionamiento de la sociedad para fines deseables, sino que también se estatuyen los derechos del ciudadano para protegerlo del abuso del poder. También podemos entender el poder en sentido lato, es decir, como el ejercicio de control y dominio sobre los miembros de la sociedad, por parte de una persona o grupos de personas, para someter a sus intereses y designios a un colectivo inerme cualquiera; pero éste es el tipo de poder que el Estado de derecho no admite, pues se funda en el abuso y la manipulación de las masas. De otro lado y con un criterio sociológico Max Weber clasifica el poder en tres formas: legal, carismático y tradicional.

**Proceso:** En términos sociológicos que es acaso el más adecuado al tema de la presente tesis, podemos definir el proceso como el desenvolvimiento de las estructuras que componen el cuerpo social, llámese Estado, gobierno, aparato de justicia, sistema de salud, sistema educativo, gremios empresariales, colegios profesionales, partidos políticos, sectores productivos de la economía del país, etc. en términos macros y, en ámbitos más estrechos de la vida cotidiana, la iglesia, el club deportivo, la escuela, el municipio, el sistema de provisión de subsistencias y enseres domésticos, las cooperativas, las asociaciones de vivienda y de otros tipos. Todos estos componentes se desenvuelven en el marco de un cuerpo normativo y regulador, legal o informal, sistémico o tradicional, y existen procesos fundamentales para la vida de un país, como aquellos que solo impactan en reducidos ámbitos locales y hasta casi familiares. En palabras más simples, los procesos son la forma como se desenvuelve la vida en sociedad, en todos sus niveles e instancias, y cuyo estudio y análisis para los fines de planificación y evaluación de resultados compete a las ciencias sociales en sus diversas especialidades.

**Personalización:** Es el proceso de como la persona humana construye, evoluciona y desarrolla los rasgos propios de su personalidad, como su libertad, conforme a las condiciones territoriales, sociales políticas y culturales. La interacción de las personas dentro de la sociedad en un contexto es condición necesaria del desarrollo de la personalidad.

**Personalidad:** Son los rasgos característicos que posee una persona, es su estado de desarrollo en el intelecto, temperamento y carácter, que se integran y complementan en el desarrollo de la conciencia moral de la persona, este nivel de desarrollo se produce por las características informacionales existentes, individualmente en la persona humana.

**Realidad:** Es todo aquello que existe en el mundo, tanto lo que se desenvuelve fuera de la conciencia del hombre como la que corresponde a su mundo interior. La realidad es un todo articulado, en constante movimiento y cambio, en las que rigen las leyes del mundo objetivo y subjetivo, como una integridad compleja, pero orientada siempre desde la subjetividad de las personas, donde el mérito del acierto sólo es posible en la medida que la conciencia refleje lo más fielmente posible la realidad objetiva. Es también entonces, el presente en su potencialidad y posibilidad, siempre en cuando que los individuos, las instituciones o los colectivos sociales interpreten adecuadamente las tendencias de la realidad, por eso mismo el hombre al actuar sobre ella deberá tomar en cuenta tres procesos que interactúan entre sí: espacialidad, temporalidad y actualidad, de tal suerte que el ser y actuar sean coherentes con los indicadores de la realidad.

**Status:** Constituye la posición social de un individuo dentro del grupo, o el rango social del mismo, cuando éste es comparado con otros niveles. El status de una persona determinara los derechos y privilegios que le serán atribuidos irrestrictamente. Pero también podemos entender el status aplicando a otras instancias de la realidad social, para tipificar la situación o el estado en que se encuentra una institución, una problemática o cualquier proceso en desarrollo y que se necesita evaluar en sus valores,

potencialidades y proyecciones específicas, a fin de programar adecuadamente la intervención que sea necesaria.

**Socialización:** Es el proceso a través de cual el ser humano empieza a aprender el modo de vida de su sociedad, a adquirir una personalidad y a desarrollar la capacidad de obrar a la vez como individuo y como miembro de grupo. La socialización implica un constante proceso de adaptación del individuo a los códigos de conducta social establecidos, que la mayoría de las veces van sembrando en la conciencia valores de convivencia e interpretación de la realidad, que deberán ser modelados por la educación.

**Sociedad:** Es un grupo de personas que viven en comunidad durante cierto tiempo, ocupan un territorio y eventualmente, empiezan a organizarse como unidad social distinta de otros grupos. Los miembros de una sociedad no solo comparten una cultura, sino que son el resultado de ella. La sociedad humana es un producto histórico cultural, pues la medida del grado en que la especie se fue humanizando correspondía estrictamente al grado del desarrollo cultural alcanzado, específicamente en los terrenos de la economía, el conocimiento científico, la política y el derecho.

## CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

### 3.1 Análisis de Tablas y Gráficos

#### 3.1.1 Análisis de la fiabilidad de las variables

#### Análisis de la fiabilidad de la variable independiente

Tabla 5. Resumen del procesamiento de los casos variable independiente

	N	%
Válidos	132	100,0
Casos Excluidos <sup>a</sup>	0	,0
Total	132	100,0

Fuente: Base de datos

Tabla 6. Estadísticos de fiabilidad variable independiente

Alfa de Cronbach	N de elementos
,992	22

Fuente: Base de datos

**Interpretación:** La fiabilidad del cuestionario alcanzó el valor de  $\alpha = 0.992$  lo que indica que tiene un alto grado de fiabilidad.

#### Análisis de la fiabilidad de la variable dependiente

Tabla 7. Resumen del procesamiento de los casos variable dependiente

	N	%
Válidos	132	100,0
Casos Excluidos <sup>a</sup>	0	,0
Total	132	100,0

Fuente: Base de datos

Tabla 8. Estadísticos de fiabilidad variable dependiente

Alfa de Cronbach	N de elementos
,991	20

Fuente: Base de datos

**Interpretación:** La fiabilidad del cuestionario alcanzó el valor de  $\alpha = 0.991$  lo que indica que tiene un alto grado de fiabilidad.

### 3.1.2 Análisis descriptivo

#### Resultado variable La educación como derecho humano fundamental

Tabla 9. Resultado de la educación como derecho humano fundamental

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Mala	44	33,3	33,3
	Regular	67	50,8	84,1
	Buena	21	15,9	100,0
	Total	132	100,0	100,0

Fuente: Base de datos del autor



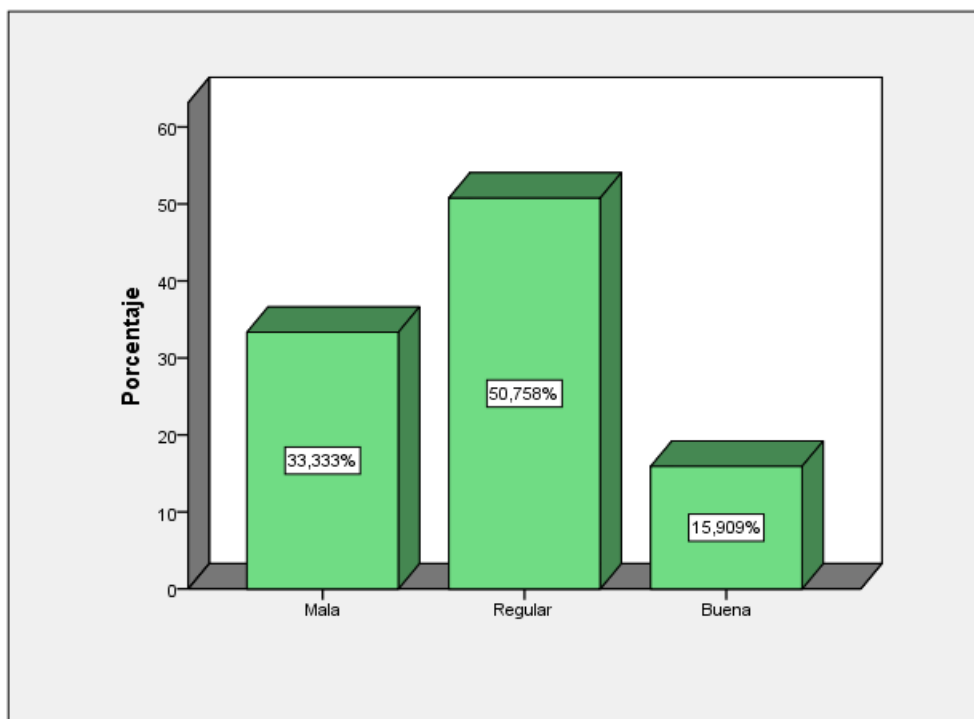


Figura 1. Resultado de la educación como derecho humano fundamental

Fuente: Base de datos del autor

### **Análisis e interpretación:**

Se observa que la educación como derecho humano fundamental alcanzó el nivel malo para el 33.3% de alumnos, regular para el 50.8% y bueno para el 15.9%.

Tabla 10. Resultado de la dimensión asequibilidad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Mala	47	35,6	35,6
	Regular	65	49,2	84,8
	Buena	20	15,2	100,0
	Total	132	100,0	100,0

Fuente: Base de datos del autor

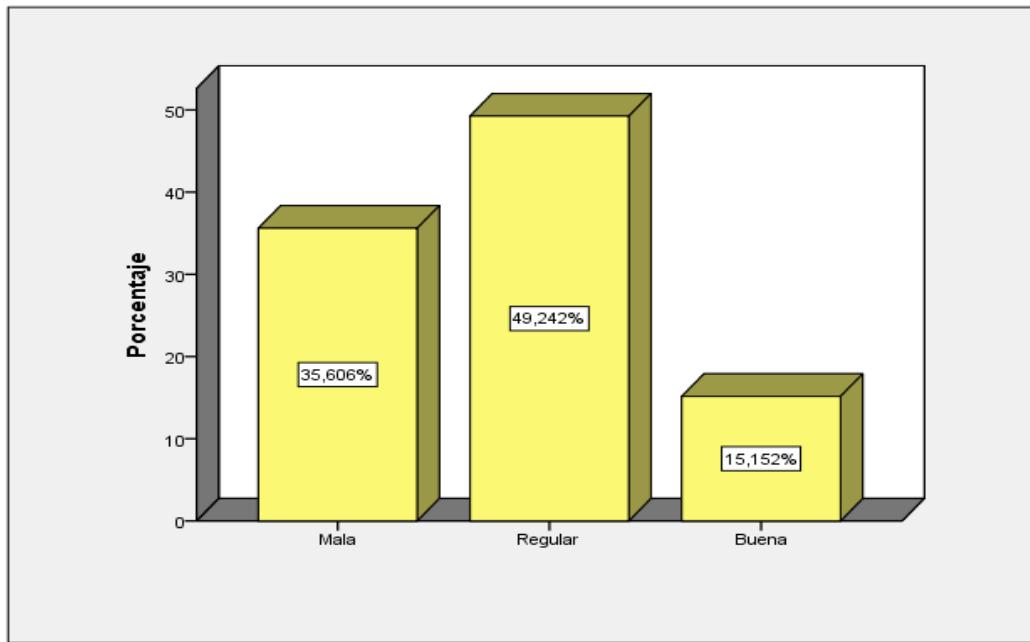


Figura 2. Resultado de la dimensión asequibilidad

Fuente: Base de datos del autor

### Análisis e interpretación:

Se observa que la dimensión asequibilidad alcanzó el nivel malo para el 35.6% de alumnos, regular para el 49.2% y bueno para el 15.9%.

Tabla 11. Resultado de la dimensión accesibilidad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
Mala	53	40,2	40,2	40,2
Regular	67	50,8	50,8	90,9
Buena	12	9,1	9,1	100,0
Total	132	100,0	100,0	

Fuente: Base de datos del autor

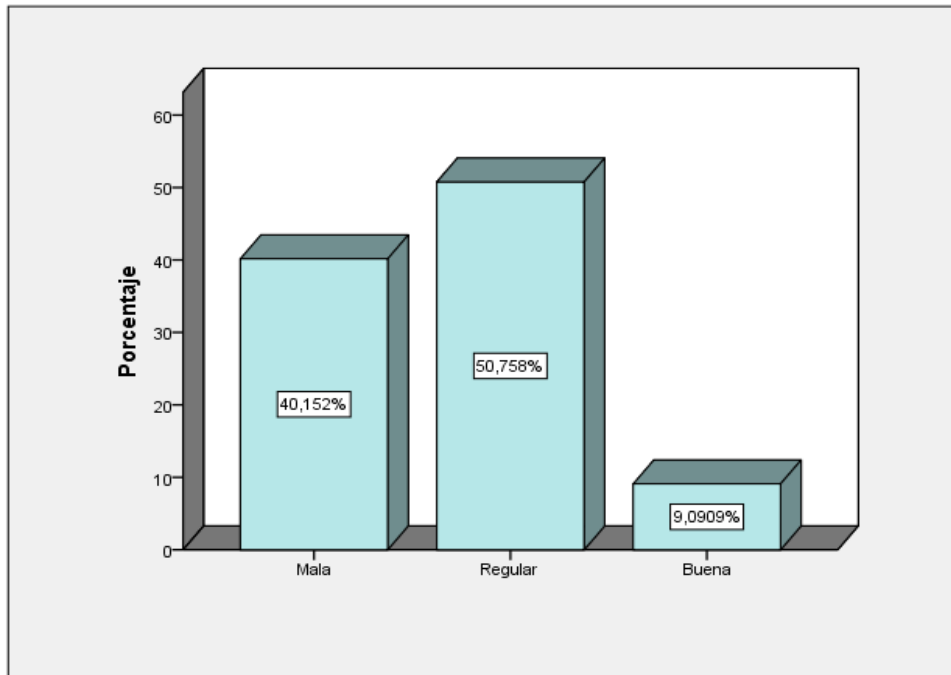


Figura 3. Resultado de la dimensión accesibilidad

Fuente: Base de datos del autor

### Análisis e interpretación:

Se observa que la dimensión accesibilidad alcanzó el nivel malo para el 40.2% de alumnos, regular para el 50.8% y bueno para el 9.1%.

Tabla 12. Resultado de la dimensión aceptabilidad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos				
Mala	40	30,3	30,3	30,3
Regular	72	54,5	54,5	84,8
Buena	20	15,2	15,2	100,0
Total	132	100,0	100,0	

Fuente: Base de datos del autor

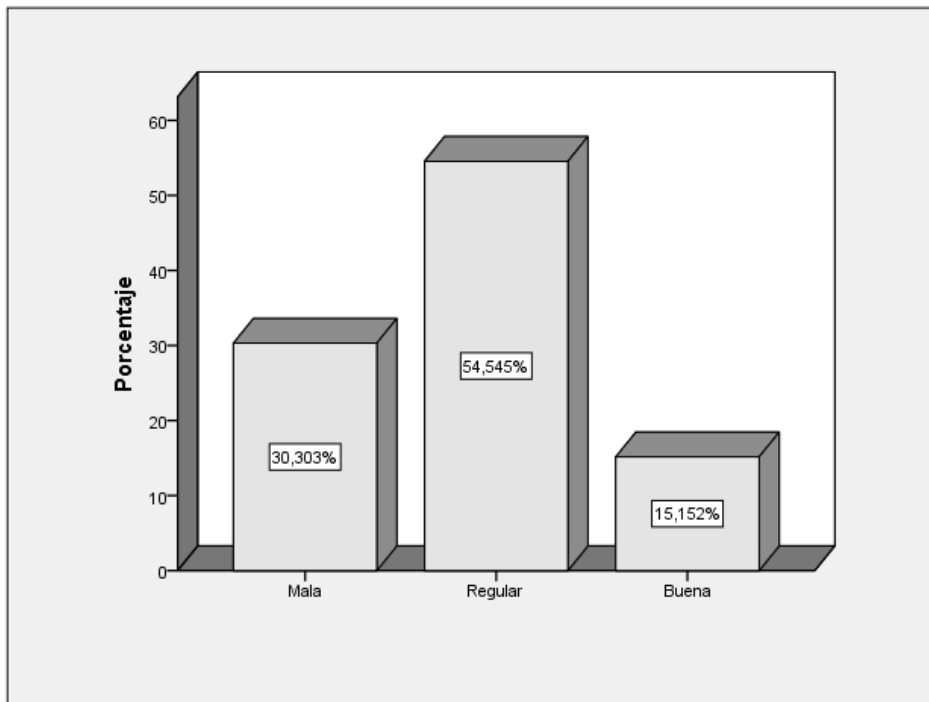


Figura 4. Resultado de la dimensión aceptabilidad

Fuente: Base de datos del autor

### Análisis e interpretación:

Se observa que la dimensión aceptabilidad alcanzó el nivel malo para el 30.3% de alumnos, regular para el 54.5% y bueno para el 15.2%.

Tabla 13. Resultado de la dimensión adaptabilidad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Mala	65	49,2	49,2	49,2
Regular	62	47,0	47,0	96,2
Buena	5	3,8	3,8	100,0
Total	132	100,0	100,0	

Fuente: Base de datos del autor

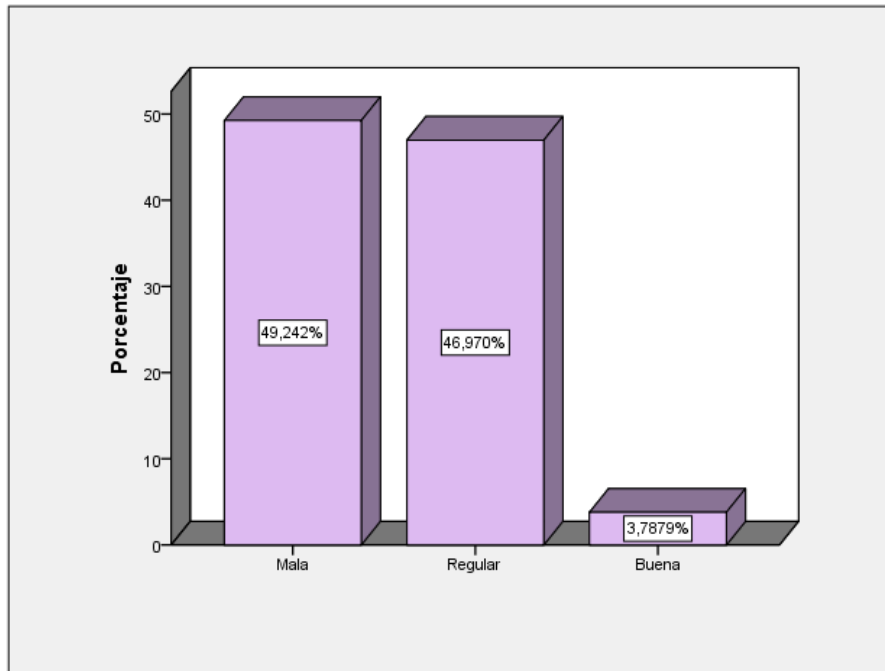


Figura 5. Resultado de la dimensión adaptabilidad

Fuente: Base de datos del autor

**Análisis e interpretación:**

Se observa que la dimensión adaptabilidad alcanzó el nivel malo para el 49.2% de alumnos, regular para el 47.0% y bueno para el 3.8%.

Tabla 14. Resultado de la variable proceso de personalización y libertad de la persona humana

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Mala	30	22,7	22,7
	Regular	71	53,8	76,5
	Buena	31	23,5	100,0
	Total	132	100,0	100,0

Fuente: Base de datos del autor

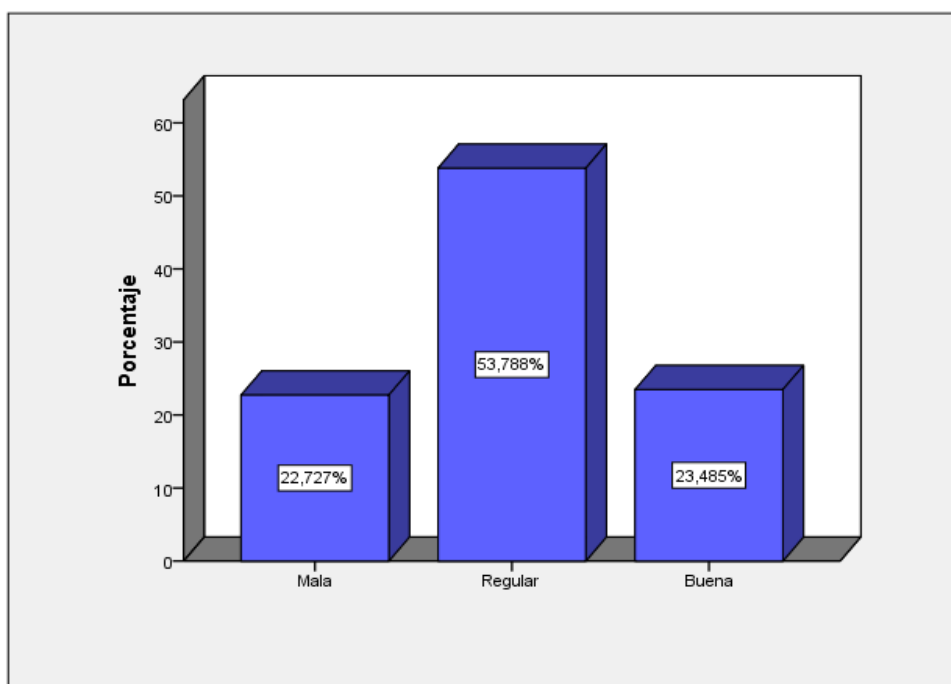


Figura 6. Resultado de la variable proceso de personalización y libertad de la persona humana

Fuente: Base de datos del autor

### **Análisis e interpretación:**

Se observa que la variable proceso de personalización y libertad de la persona humana alcanzó el nivel malo para el 22.7% de alumnos, regular para el 53.8% y bueno para el 23.5%.

Tabla 15. Resultado de la dimensión integración

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Mala	23	17,4	17,4
	Regular	82	62,1	79,5
	Buena	27	20,5	100,0
	Total	132	100,0	100,0

Fuente: Base de datos del autor

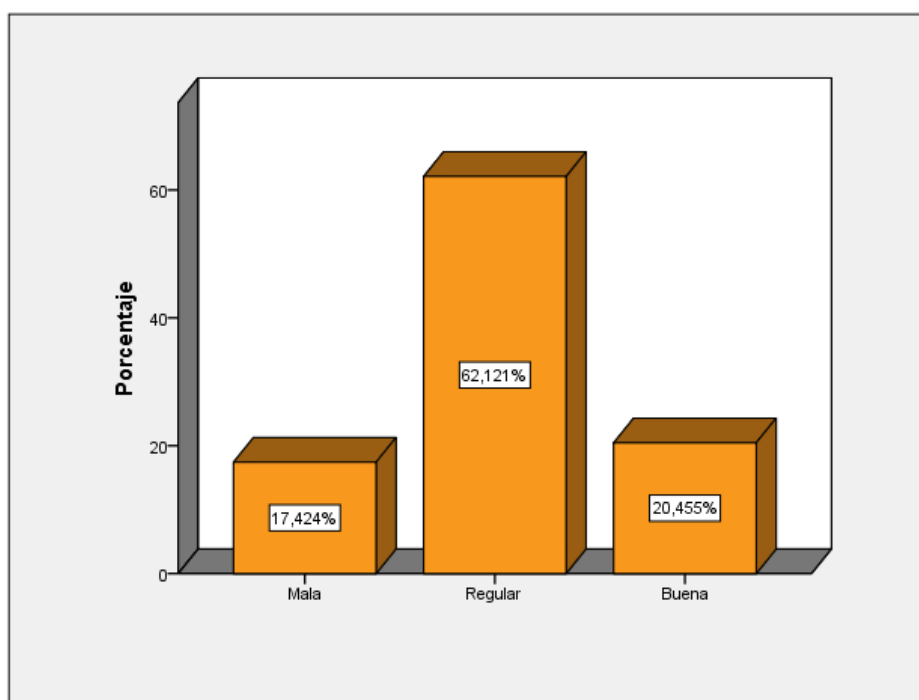


Figura 7. Resultado de la dimensión integración

Fuente: Base de datos del autor

### **Análisis e interpretación:**

Se observa que la dimensión integración alcanzó el nivel malo para el 17.4% de alumnos, regular para el 62.1% y bueno para el 20.5%.

Tabla 16. Resultado de la dimensión individualización

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Mala	34	25,8	25,8	25,8
Regular	67	50,8	50,8	76,5
Buena	31	23,5	23,5	100,0
Total	132	100,0	100,0	

Fuente: Base de datos del autor

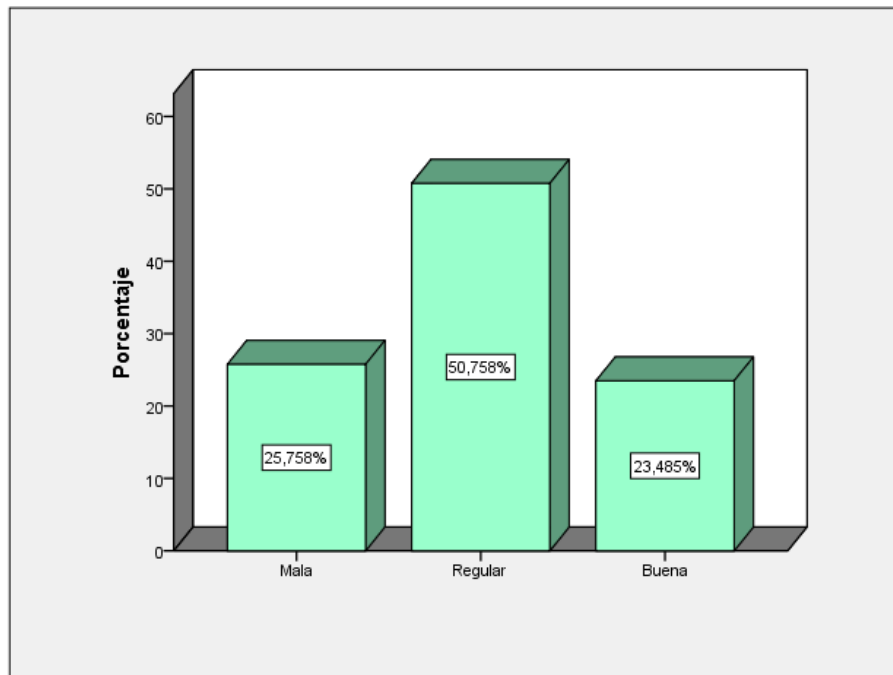


Figura 8. Resultado de la dimensión individualización

**Análisis e interpretación:**

Se observa que la dimensión individualización alcanzó el nivel malo para el 25.8% de alumnos, regular para el 50.8% y bueno para el 23.5%.

Tabla 17. Resultado de la dimensión autocontrol

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Mala	36	27,3	27,3	27,3
Regular	68	51,5	51,5	78,8
Buena	28	21,2	21,2	100,0
Total	132	100,0	100,0	

Fuente: Base de datos del autor



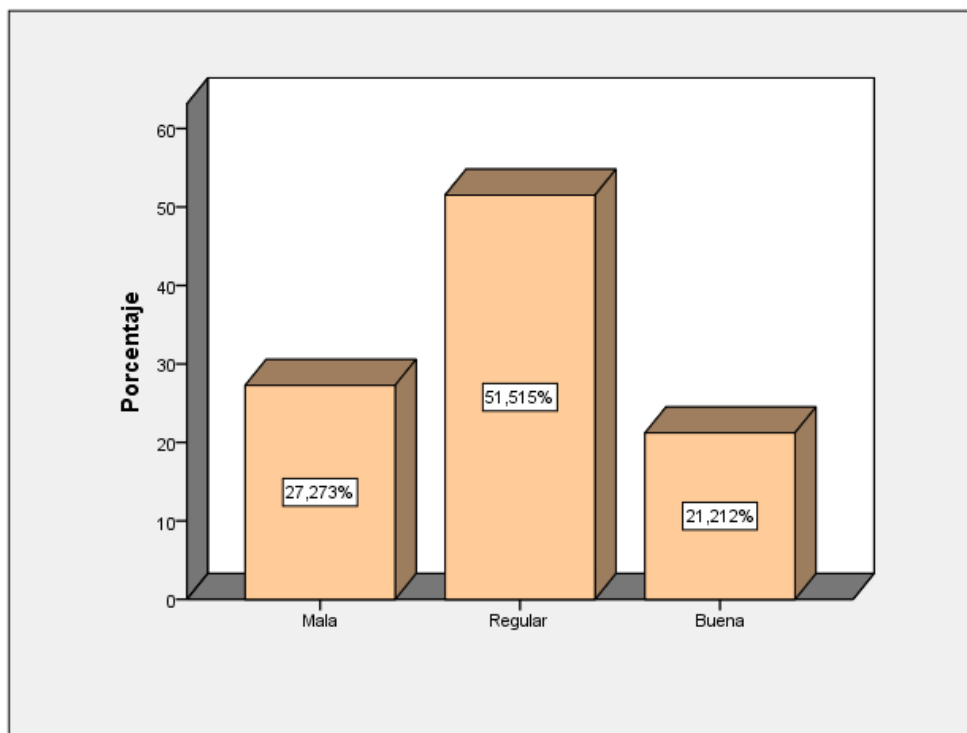


Figura 9. Resultado de la dimensión autocontrol

Fuente: Base de datos del autor

**Análisis e interpretación:**

Se observa que la dimensión autocontrol alcanzó el nivel malo para el 27.3% de alumnos, regular para el 51.5% y bueno para el 21.2%.

### 3.1.3 Prueba de normalidad

Tabla 18. Prueba de normalidad Kolmogorov-Smirnov<sup>a</sup>

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>		
	Estadístico	gl	Sig.
La educación como derecho humano fundamental	,267	132	,000
Asequibilidad	,261	132	,000
Accesibilidad	,287	132	,000
Aceptabilidad	,288	132	,000
Adaptabilidad	,323	132	,000
Proceso de personalización y libertad de la persona humana	,270	132	,000
Integración	,315	132	,000
Individualización	,255	132	,000
Autocontrol	,262	132	,000

Fuente: Base de datos del autor

#### Interpretación:

Para una muestra de 132 sujetos, corresponde la prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov, en la cual alcanzó el valor de Sig, de 0.00 en cada una de las variables y dimensiones de estudio, indicando a su vez que no hay una distribución normal de los datos, por tanto, se empleó una prueba no paramétrica para las correlaciones, para este caso el coeficiente de correlación de Spearman.

### 3.1.4 Correlación de hipótesis

#### Contrastación de la hipótesis general

**Ho:** La educación como derecho humano fundamental no se relaciona significativamente con el proceso de personalización y libertad de la persona humana en las IIEE, del ámbito de la UGEL-Abancay, en el año 2016

**Hi:** La educación como derecho humano fundamental se relaciona significativamente con el proceso de personalización y libertad de la persona humana en las IIEE, del ámbito de la UGEL-Abancay, en el año 2016

Tabla 19. Correlación de la hipótesis general

			La educación como derecho humano fundamental	Proceso de personalización
Rho de Spearman	La educación como derecho humano fundamental	Coeficiente de correlación	1,000	,999**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	132	132
	Proceso de personalización	Coeficiente de correlación	,999**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	132	132

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Base de datos del autor

#### Interpretación:

La correlación entre la educación como derecho humano fundamental y el proceso de personalización es de 0.999, siendo una correlación alta. El p valor es 0,000 y  $0,000 > 0,05$  por tanto se rechaza Ho, es decir la educación como derecho humano fundamental se relaciona significativamente con el proceso de personalización y libertad de la persona humana en las IIEE, del ámbito de la UGEL-Abancay, en el año 2016.

### Contrastación de la primera hipótesis específica

**Ho:** La asequibilidad no se relaciona significativamente con el proceso de personalización y libertad de la persona humana en las IIEE, del ámbito de la UGEL-Abancay, en el año 2016

**Hi:** La asequibilidad se relaciona significativamente con el proceso de personalización y libertad de la persona humana en las IIEE, del ámbito de la UGEL-Abancay, en el año 2016

Tabla 20. Correlación de la primera hipótesis específica

		Asequibilidad	Proceso de personalización
Rho de Spearman	Coeficiente de correlación	1,000	,991**
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	132	132
	Coeficiente de correlación	,991**	1,000
Proceso de personalización	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	132	132

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Base de datos del autor

### Interpretación:

La correlación entre la asequibilidad y el proceso de personalización es de 0.991, siendo una correlación alta. El p valor es 0,000 y  $0,000 > 0,05$  por tanto se rechaza Ho, es decir la asequibilidad se relaciona significativamente con el proceso de personalización y libertad de la persona humana en las IIEE, del ámbito de la UGEL-Abancay, en el año 2016.

### Contrastación de la segunda hipótesis específica

**Ho:** La accesibilidad no se relaciona significativamente con el proceso de personalización y libertad de la persona humana en las IIEE, del ámbito de la UGEL-Abancay, en el año 2016

**Hi:** La accesibilidad se relaciona significativamente con el proceso de personalización y libertad de la persona humana en las IIEE, del ámbito de la UGEL-Abancay, en el año 2016

Tabla 21. Correlación de la segunda hipótesis específica

		Accesibilidad	Proceso de personalización
Rho de Spearman	Coeficiente de correlación	1,000	,995**
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	132	132
	Coeficiente de correlación	,995**	1,000
Proceso de personalización	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	132	132

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Base de datos del autor

### **Interpretación:**

La correlación entre la accesibilidad y el proceso de personalización es de 0.995, siendo una correlación alta. El p valor es 0,000 y 0,000 > que 0,05 por tanto se rechaza Ho, es decir la accesibilidad se relaciona significativamente con el proceso de personalización y libertad de la persona humana en las IIEE, del ámbito de la UGEL-Abancay, en el año 2016

### **Contrastación de la tercera hipótesis específica**

**Ho:** La aceptabilidad no se relaciona significativamente con el proceso de personalización y libertad de la persona humana en las IIEE, del ámbito de la UGEL-Abancay, en el año 2016

**Hi:** La aceptabilidad se relaciona significativamente con el proceso de personalización y libertad de la persona humana en las IIEE, del ámbito de la UGEL-Abancay, en el año 2016

Tabla 22. Correlación de la tercera hipótesis específica

		Aceptabilidad	Proceso de personalización
Rho de Spearman	Coeficiente de correlación	1,000	,992**
	Aceptabilidad		
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	132	132
	Coeficiente de correlación	,992**	1,000
	Proceso de personalización		
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	132	132

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Base de datos del autor

### Interpretación:

La correlación entre la aceptabilidad y el proceso de personalización es de 0.992, siendo una correlación alta. El p valor es 0,000 y  $0,000 >$  que 0,05 por tanto se rechaza  $H_0$ , es decir la aceptabilidad se relaciona significativamente con el proceso de personalización y libertad de la persona humana en las IIEE, del ámbito de la UGEL-Abancay, en el año 2016

### Contrastación de la cuarta hipótesis específica

**H<sub>0</sub>:** La adaptabilidad no se relaciona significativamente en el proceso de personalización y libertad de la persona humana en las IIEE, del ámbito de la UGEL-Abancay, en el año 2016

**H<sub>i</sub>:** La adaptabilidad se relaciona significativamente en el proceso de personalización y libertad de la persona humana en las IIEE, del ámbito de la UGEL-Abancay, en el año 2016

Tabla 23. Contrastación de la cuarta hipótesis específica

		Adaptabilidad	Proceso de personalización
Rho de Spearman	Coeficiente de correlación	1,000	,994**
	Adaptabilidad		
	Sig. (bilateral)	.	,000
	N	132	132
	Coeficiente de correlación	,994**	1,000
	Proceso de personalización		
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	132	132

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Base de datos del autor

### Interpretación:

La correlación entre la adaptabilidad y el proceso de personalización es de 0.994, siendo una correlación alta. El p valor es 0,000 y  $0,000 > 0,05$  por tanto se rechaza  $H_0$ , es decir la adaptabilidad se relaciona significativamente en el proceso de personalización y libertad de la persona humana en las IIEE, del ámbito de la UGEL-Abancay, en el año 2016

### 3.3 Discusión de resultados

Los resultados de la investigación han sido comparados con los resultados y conclusiones de los antecedentes de estudio, destacando las investigaciones de Gobbo (2012), Scioscioli (2014), Cavieres (2014), Castro (2016), Anchorena (2015) y Arellano (2012).

Se determinó que la educación como derecho humano fundamental se relaciona significativamente con el proceso de personalización y libertad de la persona humana en las IIEE, del ámbito de la UGEL-Abancay, en el año 2016.  $Rho: 0.999^{**}$  y  $p = .000 < 0.05$ . (Educación como derecho humano fundamental 50.8% regular y proceso de personalización 53.8% % regular). Este resultado demuestra la educación como parte del derecho de los alumnos en las IIEE, del ámbito de la UGEL-Abancay no se lleva a cabo de manera adecuado, vulnerando un derecho primigenio, ello a su vez, tiene relación con el proceso de personalización y libertad de la persona humana de este grupo de alumnos, ya que al no contar con las herramientas, infraestructura y procedimientos educativos de calidad influye en la formación de la personalización, tomando en cuenta que este análisis se realiza desde el ámbito del derecho y de la educación.

Al respecto Castro (2016) concluyó que no se ha cumplido con garantizar el derecho de las adolescentes en zonas rurales de parte del estado. Si bien es cierto se ha tomado en cuenta determinados factores socioeconómicos y culturales que delimitan el contexto donde viven los adolescentes de zonas rurales, sin embargo, no ha desarrollado acciones para materializar una estrategia de transversalización de género en los lineamientos. Si bien el enfoque intercultural es una respuesta para reducir las brechas que separan el ámbito rural de lo urbano, no es una respuesta suficiente para resolver la situación de exclusión de las mujeres. Asimismo, afirmó que es necesario ponerle género al problema. Entender que las adolescentes afrontan determinados obstáculos para acceder y permanecer en la escuela secundaria por ser mujeres. Las políticas públicas no se deben orientar a atender a los y las adolescentes



por igual. Una intervención diferenciada garantizará que tanto las y los adolescentes puedan recibir el beneficio pensado en la estrategia pública.

En esa misma línea Gobbo (2012) indicó en su estudio que la realidad educativa de su país en general, se encuentra afectado por las políticas educativas provenientes del gobierno central, que limitan la función docente, la función de los directivos y la descentralización de los centros educativos. Estas políticas desconocen las realidades de las comunidades de cada municipio del país.

Estas conclusiones coinciden con los resultados del estudio, donde la educación al no contar con los elementos de calidad, genera inequidad entre los pobladores e influye en su formación, no solo académica sino también en el aspecto psico-emocional.

Por otra parte, se estableció que la asequibilidad se relaciona significativamente con el proceso de personalización y libertad de la persona humana en las IIEE, del ámbito de la UGEL-Abancay, en el año 2015-2016.  $Rho: 0.991^{**}$  y  $p = .000 < 0.05$ . (Asequibilidad 49.2% regular y proceso de personalización 53.8% % regular). Este resultado conlleva a deducir que existen fallas y limitantes relacionados a la disponibilidad de maestros, así como en la infraestructura y equipamiento de las instituciones educativas, el cual no garantiza una educación de calidad entre los alumnos.

Según la investigación de Scioscioli (2014) reconocer la educación como derecho fundamental implica un cambio radical en el modo en que se concibe la relación entre sujetos activos de la educación (especialmente niños/as y adolescentes) y el Estado – sujeto destinatario -. Esta mirada implica avanzar hacia el estudio de la dinámica educativa desde un enfoque de derechos y ya no sólo desde el diseño y la evaluación de una mera política pública que puede o no desarrollarse, o quedar bajo un contenido discrecional del Estado. Bajo este enfoque, la

labor del Estado en la provisión de servicios básicos implica un desempeño esencial de construcción de ciudadanía.

A su vez, Castro (2016) reveló que el 83% de adolescentes asiste actualmente a la escuela. En el caso de zonas urbanas 87% asiste a la secundaria, mientras que en zonas rurales el 75%. Es decir, la brecha de cobertura educativa secundaria para adolescentes de acuerdo con el ámbito geográfico urbano y rural es de 12% a favor del ámbito urbano<sup>6</sup>. Esto demuestra que, a pesar de los esfuerzos realizados, no se han logrado reducir las brechas existentes entre los ámbitos urbano y rural.

El dato señalado por Castro (2016) es importante, ya que el estudio se realizó en entidades educativas de zonas rurales, lo que demuestra que la presencia del estado no es la misma que en zonas urbanas, siendo ello un elemento inequitativo y que va en contra de los derechos educativos de alumnos de zonas rurales como es el caso de la UGEL-Abancay.

Por otra parte se demostró que la accesibilidad se relaciona significativamente con el proceso de personalización y libertad de la persona humana en las IIEE, del ámbito de la UGEL-Abancay, en el año 2015-2016.  $Rho: 0.995, **$  y  $p = .000 < 0.05$ . (Accesibilidad 50.8% regular y proceso de personalización 53.8% % regular). Este resultado demuestra que aspectos tan elementales como la gratuidad de la enseñanza, disponibilidad de equipos y materiales educativos, inclusión educativa y la participación activa de la comunidad no se encuentran presentes de manera efectiva, por lo que no garantiza a una educación de calidad e incide en el adecuado proceso de personalización y libertad de la persona humana de los estudiantes, entendiéndose que el tener acceso a todas las facilidades en la educación apertura nuevas experiencias, el cual tiende a influir en el desarrollo de la personalidad.

Al respecto Cavieres (2014) señaló que la calidad educativa de la educación ha contribuido, junto a la exclusión material y social, a la

marginalización cultural de los estudiantes de escasos recursos económicos. No debe extrañar, entonces, que preguntados por su percepción respecto a la juventud, la mayoría de esos jóvenes se inclinen por retratarla como vulnerable, sin oportunidades de estudio y trabajo, mientras que solo una minoría la reconoce como exitosa y competitiva. En la misma línea Castro (2016) reveló que el servicio educativo prestado en instituciones públicas, en particular en zonas rurales, carece de las condiciones básicas para ofrecer un servicio de educación de calidad por la limitada disponibilidad de instalaciones y recursos pedagógicos, principalmente en el nivel secundario. Al mismo tiempo, los servicios básicos de agua, electricidad y desagüe para uso de docentes y alumnos son insuficientes. A estos problemas se suman las dificultades que reviste la distancia del centro educativo al hogar de residencia y la situación de pobreza en la que viven la mayoría de familias en el medio rural.

Por su parte Anchorena (2015) indicó que enseñar habilidades emocionales y sociales a los niños desde que tienen 5 años hasta la universidad es muy eficaz, los vuelve mucho más cívicos, mucho mejores estudiantes. Es un error pensar que la cognición y las emociones son dos cosas totalmente separadas; es la misma área cerebral, de modo que ayudar a los niños a gestionar mejor sus emociones, significa que pueden aprender mejor.

Por otro lado se estableció que la aceptabilidad se relaciona significativamente con el proceso de personalización y libertad de la persona humana en las IIEE, del ámbito de la UGEL-Abancay, en el año 2015-2016.  $Rho: 0.992, **$  y  $p = .000 < 0.05$ . (Aceptabilidad 54.5% % regular y proceso de personalización 53.8% % regular). Al haber un nivel regular de la aceptabilidad se entiende que la calidad educativa y la formación docente en función al entorno y necesidades psico educativas de los alumnos presentan falencias; por lo que es necesaria una mayor intervención del estado y sus autoridades para elevar la calidad educativa.

Al respecto Arellano (2012) reveló que el sistema educativo secundario, principalmente en el área rural, no cuenta con el número de docentes necesarios para cubrir la enseñanza. La Encuesta Nacional de Instituciones Educativas (Enedu) del 2014 muestra que del total de docentes (132 085 docentes), el 80% trabaja en zonas urbanas y el 20% en zonas rurales.

Ahora si se relaciona la educación con el proceso de personalización es interesante lo dicho por Arellano (2012) quien reveló que la incompetencia social se relaciona con baja aceptación, rechazo, ignorancia o aislamiento social por parte de los iguales, problemas emocionales y escolares, desajustes psicológicos y psicopatología infantil, delincuencia juvenil y diversos problemas de salud mental en la vida adulta.

Por ende es necesario contar con las condiciones educativas para el alumno para fortalecer las relaciones interpersonales y sociales en su entorno, con ello generar un adecuado proceso de personalización.

Finalmente se demostró que la adaptabilidad se relaciona significativamente en el proceso de personalización y libertad de la persona humana en las IIEE, del ámbito de la UGEL-Abancay, en el año 2015-2016. Rho: 0.994, \*\* y  $p = .000 < 0.05$ . (Adaptabilidad 49.2% malo y proceso de personalización 53.8% % regular). Al encontrar un nivel malo en la adaptabilidad se infiere que hay problemas con la adecuación de la currícula a las necesidades de los alumnos, educación con valores y enseñanza acorde a las necesidades del alumno, aspectos que integran una baja calidad educativa.

Al respecto Scioscioli (2014) indicó que actualmente el derecho a la educación forma parte del derecho internacional de los derechos humanos, el que abarca un sistema complejo de organismos e instrumentos, internacionales y regionales, creados para el establecimiento de: a) los estándares internacionales y contenidos

básicos para la regulación específica de aquellos derechos que deben ser garantizados a todos los seres humanos, b) las correspondientes obligaciones que dichos derechos generan para los Estados hacia sus habitantes en el ámbito de sus respectivos territorios.

Por su parte Castro (2016) manifestó que este es un problema frente al cual el Estado está obligado a adoptar diversas medidas para mitigar la deserción escolar. Hay que tener en cuenta de que esta es consecuencia de que la oferta educativa no se adecue a las características y circunstancias de los diferentes contextos sociales, económicos y culturales y que esto obliga al Estado a crear incentivos para que los adolescentes acudan a la escuela.

## CONCLUSIONES

**Primera:** Se determinó que la educación como derecho humano fundamental alcanzó el nivel regular con el 50.8% y el proceso de personalización el nivel regular con el 53.8%, según la percepción de los encuestados. Se advierte que la práctica educativa, sin considerar el derecho de participación, de ser escuchado y el principio del interés superior del niño, contraviene la educación como derecho humano fundamental (prácticas autoritarias, imposiciones de reglamentos, practica de rutinas que generan miedo, temores en los desempeños como actitudes pasivas, prácticas contrarias a la promoción de la libertad de opinión, de pensamiento divergente, en general, lesionan la dignidad de los estudiantes en su condición de titulares de la educación como derecho humano fundamental) y en consecuencia afectan el proceso de personalización y la libertad de la persona humana, es decir perjudican el pleno desarrollo de su personalidad humana.

**Segunda:** Se estableció que la asequibilidad alcanzó el nivel regular con el 49.2% y el proceso de personalización el nivel regular con el 53.8%, según la percepción de los encuestados. Este resultado evidencia que existen IIEE del ámbito de la UGEL-que adolecen de adecuada, infraestructura, de equipamiento, de servicios y de una plana docente que garantice la oferta educativa en condiciones de calidad, en congruencia a la educación como derecho humano fundamental.

**Tercera:** Se determinó que la accesibilidad alcanzó el nivel regular con el 50.8% y el proceso de personalización el nivel regular con el 53.8%, según la percepción de los encuestados. Aquí se debe puntualizar que existen en las IIEE, en el ámbito de la UGEL-Abancay, en el año 2016, suficientes evidencias de prácticas discriminatorias que afectan el derecho de participación, a ser escuchados y al incumplimiento del principio del

interés superior del niño, que limitan el acceso al ejercicio de la educación de calidad como derecho humano fundamental.

**Cuarta:** Se estableció que la aceptabilidad alcanzó el nivel regular con el 54.5% y el proceso de personalización el nivel regular con el 53.8%, según la percepción de los encuestados. Con ello se confirma la hipótesis de trabajo en lo relativo a la naturaleza de los aprendizajes, y es que la gestión de los aprendizajes incide en el objeto de la educación, el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento de los derechos de participación, de ser escuchado y del respeto del principio del interés superior del niño, y conforme a los resultados de la investigación existe la evidencia de ausencia de calidad en el producto de los aprendizajes, situación que afecta la formación de la conciencia moral del estudiante, se quebranta el pleno desarrollo de la personalidad humana y como tal se afecta el respeto y fortalecimiento de los derechos humanos de los estudiantes, y siendo la educación un bien público se termina afectando ulteriormente a la sociedad en general.

**Quinta:** Se determinó que la adaptabilidad alcanzó el nivel malo con el 49.2% y el proceso de personalización el nivel regular con el 53.8%, según la percepción de los encuestados. En este extremo, se debe considerar que la investigación demuestra que existe falta de adaptabilidad, de las políticas educativas o que simplemente de la ausencia de políticas, que se traduzcan en el servicios educativos, validos o significativos al interés de los estudiantes de 5º grado, en las IIEE del ámbito de la UGEL-Abancay en los años 2015-2016, asimismo no es congruente con las necesidades e intereses de la familias y de las comunidades, contexto en el cual se presta el servicio educativo.

## RECOMENDACIONES

**Primera:** Es recomendable, necesario e imperante delinear las bases de la educación, para hacerla menos doctrinaria, académica y técnica para virarla a una educación humanística y reflexiva, donde preceptos de libre pensamiento, libertad, autonomía, de esa manera generar personas críticas, pensantes y con tendencia a buscar la justicia en valores. Ello beneficiará a la sociedad ya que la educación será integral; tomando en cuenta que la personalización y libertad de la persona humana es influenciada desde los primeros años, siendo la obligación de la sociedad en formar alumnos con valores. Por ello es necesario estructurar dentro del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL-Abancay y DREA, las funciones específicas de promoción y control de Planificación de políticas educativas; trabajar con las/los estudiantes, políticas sobre la educación como derecho humano, y los derechos humanos en general desde los órganos intermedios, las IIEE y en las aulas. Acompañar a las IIEE, en sus procesos de planificación, acompañamiento y formación pedagógica docente, para consensuar la formulación e implementación de políticas institucionales, que se traduzcan en prácticas de buen vivir respetando la educación como derecho humano de los estudiantes.

**Segunda:** Es necesario que los alumnos tengan las mismas oportunidades al momento de acceder a su educación, donde el estado brinde herramientas, infraestructura y contenido de calidad que beneficie en su proceso de personalización y libertad de la persona humana. En ese aspecto es responsabilidad de la UGEL-Abancay garantizar las condiciones de infraestructura equipamiento y servicio, así como la plana docente calificada para garantizar un servicio educativo de calidad.

**Tercera:** Se recomienda a las autoridades pertinentes a garantizar el acceso a una educación de calidad a todo nivel, sobre todo de alumnos de poblaciones alejadas, tomando en cuenta que la educación es el único medio de progreso para estas personas, conjuntamente a ello dotarles de contenido en valores,



crítico y reflexivo, que les permita tener una visión más amplia e integral de lo que sucede a su alrededor, con ello poder ayudar en el progreso de sus comunidades.

**Cuarta:** El estado tiene el deber de aperturar oportunidades a todos los alumnos para que puedan formar parte de una comunidad educativa, sin importar su condición, de esa manera se cumplirá con uno de los derechos inalienables de toda persona, el acceso a una educación de calidad. En esa línea conceptual es necesario monitorear desde las IIEE, que la Aceptabilidad relativo a la pertinencia y relevancia de los aprendizajes se valore con la participación organizada de los padres y/o líderes de la comunidad sin autoritarismo de ningún tipo, por cuanto la educación de nuestros estudiantes no es un adiestramiento sino un derecho humano fundamental.

**Quinta:** Se recomienda que el estado y el Ministerio de Educación formen y prepare a los docentes para que puedan brindar sesiones educativas de calidad, donde no solo se centre en contenidos conceptuales y memorísticos, sino que se promueva la reflexión y la crítica positiva, para un cambio de la sociedad. Lograr ello requiere de monitorear desde las IIEE, que la adaptabilidad relativa a las planificaciones, programaciones curriculares se implementen desde las perspectivas de los intereses de los estudiantes, de las familias, las comunidades y de sus contextos económicos, sociales culturales, en forma retrospectiva y prospectiva.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

Anchorena, C. (2015). *Diferencia de los niveles de inteligencia emocional-social (IES) y de personalidad eficaz entre los estudiantes católicos practicantes y no practicantes de un colegio privado del distrito de Surco* (tesis de maestría). Recuperada de:

[http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/4006/1/Anchor\\_ena\\_oc.pdf](http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/cybertesis/4006/1/Anchor_ena_oc.pdf)

Arellano (2012). *Efectos de un Programa de Intervención Psicoeducativa para la Optimización de las Habilidades Sociales de Alumnos de Primer Grado de Educación Secundaria del Centro Educativo Diocesano El Buen Pastor* (tesis maestría). Recuperada de:

[http://www.postgradoune.edu.pe/documentos/psicologia/arellano\\_om%20%281%29.pdf](http://www.postgradoune.edu.pe/documentos/psicologia/arellano_om%20%281%29.pdf)

Cavieres, E. (octubre, 2014). *La calidad de la educación como parte del problema Educación escolar y desigualdad en Chile*. Revista Brasileira de Educação (nº59). Recuperada de:

<http://www.scielo.br/pdf/rbedu/v19n59/11.pdf>

Camacho, D. (2016). *El concepto de derechos humanos. El dilema del carácter de los derechos humanos*. Revista de Ciencias Sociales (Cr), vol. II, núm. 152, 2016. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica. Recuperada de:

<http://www.redalyc.org/pdf/153/15348419001.pdf>

Contreras, R (2009). *Educación y Relaciones de Poder en Abancay Apurímac*. Documentos de Trabajo UNAMBA.

Constantino, R. (2015). *Un salto por dar: el derecho a la educación inclusiva de los niños con discapacidad en los colegios privados* (tesis de abogado). Recuperada de:

[http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/5994/CONSTANTINO\\_CAYCHO\\_RENATO\\_DERECHO\\_EDUCACION.pdf?sequence=1](http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/5994/CONSTANTINO_CAYCHO_RENATO_DERECHO_EDUCACION.pdf?sequence=1)

Corbeta, P. (2010). *Metodología y técnicas de investigación social*. España: McGraw- Hill.

Castro, C. (2016). *El derecho a la educación de las adolescentes de 12 a 17 años en zonas rurales. Análisis bajo el enfoque de derechos de la Estrategia Centros Rurales de Formación en Alternancia* (tesis de abogado). Recuperada de:

<http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/123456789/7344>

Contreras, G. (2003). Repensando a Jean-Jacques Rousseau.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979). Recuperado de:

<http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>

De Gasperin, R. (2008). Jürgen, *Habermas. Joseph, Ratzinger. Entre razón y religión: Dialéctica de la secularización*. Traducción de Pablo Largo/Isabel Blanco. Fondo de Cultura Económica. Colección Cenzontle, 55 páginas. Revista de Humanidades: Tecnológico de Monterrey, núm. 31-32, 2011, pp. 223-226. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. Monterrey, México. Recuperada de:

<http://www.redalyc.org/pdf/384/38429951010.pdf>

Diálogos Revista Electrónica de Historia, vol. 4, núm. 1, marzo-octubre. Universidad de Costa Rica. San Pedro de Montes de Oca, Costa Rica. Recuperada de:

<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=43940106>

Espinoza, J. (2006). *Derechos humanos, problemas actuales: Un constitucionalismo mundial*. Rev. Opinión Jurídica, vol. 5, núm. 9, enero-junio, 2006, pp. 79-101-Universidad de Medellín, Colombia. Recuperada de:

<http://www.redalyc.org/pdf/945/94550905.pdf>

Eslava, A. (2010). *La idea de la justicia al servicio del desarrollo en Amartya Sen*. Revista Co-herencia. Vol. 7, No 13, Julio - Diciembre, pp. Medellín, Colombia.

García, D. (2008). *La evolución político-constitucional del Perú 1976-2005*. Estudios constitucionales v.6 n.2 Santiago. Recuperado de:  
[https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-52002008000100012](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-52002008000100012)

Gobbo, V. (2012). *El derecho a la educación de calidad como derecho fundamental en el municipio Caroní del estado Bolívar* (tesis doctoral). Recuperada de:  
[http://www.cidar.uneg.edu.ve/DB/bcuneg/EDOCS/TESIS/TESIS\\_POSTGRADO/TESIS\\_DOCTORALES/TKHWG62C652012GobboValentina.pdf](http://www.cidar.uneg.edu.ve/DB/bcuneg/EDOCS/TESIS/TESIS_POSTGRADO/TESIS_DOCTORALES/TKHWG62C652012GobboValentina.pdf)

Góngora, J. (2015). *Breve recorrido histórico de la educación en derechos humanos*. Rev. Reencuentro, núm. 70, diciembre, 2015, pp. 10-24. Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco. Distrito Federal, México. Recuperado de:  
<http://www.redalyc.org/pdf/340/34046812002.pdf>

Horacio, L. (2012). *El Concepto de libertad política en Hannah Arendt*. Rev. Ánfora 20 (34), 137-160. Universidad Autónoma de Manizales. Recuperada de:  
<http://www.redalyc.org/html/3578/357834268007/>

Hernández, R. Fernández, C. Baptista, P. *Metodología de la investigación*. México: McGraw- Hill Interamericana Editores.

Köster. A. (2016). *Educación asequible, accesible, aceptable y adaptable para los pueblos indígenas en México: Una revisión estadística*. Alteridad. Revista de Educación. Recuperada de:  
<http://www.redalyc.org/html/4677/467746763003/>

- Lukac, M. (2009). *Panorama histórico de la filosofía política latinoamericana*. Límite. Revista de Filosofía y Psicología, Volumen 4, Nº 19. Recuperada de:  
<http://www.redalyc.org/html/836/83611433003/>
- Márquez, A. (2016). *Derecho a la educación vs derechos magisteriales ¿Indivisibilidad y/o jerarquización de los derechos humanos?*. Rev. Perfiles Educativos, vol. XXXVIII, núm. 153, julio-septiembre, pp. 3-13. Universidad Nacional Autónoma de México. Distrito Federal, México. Recuperada de:  
<http://www.redalyc.org/pdf/132/13246712001.pdf>
- Mouffe, Ch. (2002). *Carl Schmitt y la paradoja de la democracia liberal*. Rev. Tópicos, núm. 10, 2002, pp. 5-25. Universidad Católica de Santa Fé. Santa Fé, Argentina. Recuperada de:  
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28801001>
- Medellín, X. (2011). *Fundamentos teóricos de los derechos humanos*. México: Derechos de capacitación.
- Nikken P. (1994). *El concepto de derechos humanos. En estudios básicos de derechos humanos*. Tomo I, Edit. Prometeo S.A. San José Costa Rica.
- Nussbaum M. (2012). *Crear capacidades. Propuesta para el desarrollo humano*. España: Editorial Pearson Educación.
- Rodríguez, L. (2010). *Humanidades - ciencias sociales: investigación. Paulo Freire: una pedagogía desde América Latina*. Rev. Cienc. Docencia tecnol. n.34 Concepción del Uruguay mayo. Recuperada de:  
[http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1851-17162007000100005](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-17162007000100005)
- ONU (2007). *Declaración universal de los derechos humanos*. Recuperado de:  
<http://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966).  
*Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI)*, de 16 de diciembre de 1966.  
Recuperada de:

<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>

Scioscioli, S. (marzo, 2014). *El derecho a la educación como derecho fundamental y sus alcances en el derecho internacional de los derechos humanos*. Revista Journal of supranational policies of education (nº2). Recuperado de:

[http://www.jospoe-gipes.com/Articulos/VOL2/1\\_JOSPOE\\_VOL2.pdf](http://www.jospoe-gipes.com/Articulos/VOL2/1_JOSPOE_VOL2.pdf)

Unesco (2011). *La Unesco y la educación. Toda persona tiene derecho a la educación*. Recuperado de:

<http://unesdoc.unesco.org/images/0021/002127/212715s.pdf>

Tapia, R. (2009). *Un enfoque sobre la investigación tutelar administrativa y el sistema único e integral de atención a niños, niñas y adolescentes en situación de abandono*. Primer concurso nacional de ensayos jurídicos. Perú: Academia de la magistratura.

Tintaya, P. (2016). *Enseñanza y desarrollo personal*. Revista de Investigación Psicológica; no.16 La Paz dic. Recuperado de:

[http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2223-30322016000200005](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2223-30322016000200005)

Vargas, A. (2001). *Estadística descriptiva e inferencial*. España: Editorial ciencia y técnica.

Valenzuela, I. (2015). *Sociedad del conocimiento, aprendizaje y capacidades humanas: aportes al desarrollo teórico*. Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal. Vol. 2 (36). Recuperado de:

<http://www.redalyc.org/html/708/70849360002/>

Tamayo, A. (2007). *Observaciones sobre los fines de la educación*. Rev. Cuadernos de Lingüística Hispánica, núm. 9, enero-julio, pp. 243-

252. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Tunja-  
Boyacá, Colombia. Recuperado de:

<http://www.redalyc.org/pdf/3222/322230194020.pdf>

## **ANEXOS**



## Anexo 1. Matriz de consistencia

**TITULO:** La educación como derecho humano fundamental frente al proceso de personalización y libertad de la persona humana, de los estudiantes del 5° grado del nivel secundario, en las IIEE, del ámbito de la UGEL-Abancay, en el año 2016

**AUTOR:** Rolando Geyner Contreras Aranda

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES E INDICADORES			
<p style="text-align: center;"><b>Problema General</b></p> <p>¿De qué manera la educación como derecho humano fundamental se relaciona con el proceso de personalización y libertad de la persona humana, de los estudiantes del 5° grado del nivel secundario, en las IIEE, del ámbito de la UGEL-Abancay, en el año 2016?</p> <p style="text-align: center;"><b>Problemas Específicos</b></p> <p>¿Cuál es la relación entre la asequibilidad y el proceso de personalización y libertad de la persona humana: dimensión de integración, de los estudiantes del 5° grado del nivel secundario, en las IIEE, del ámbito de la UGEL-Abancay, en el año 2016?</p> <p>¿Cómo se relaciona la accesibilidad con el proceso de personalización y libertad de la persona humana: dimensión de individualización, de los estudiantes del 5° grado del nivel secundario, en las IIEE, del ámbito de la UGEL-Abancay, en el año 2016?</p>	<p style="text-align: center;"><b>Objetivo General</b></p> <p>Determinar si la educación como derecho humano fundamental se relaciona con el proceso de personalización y libertad de la persona humana, de los estudiantes del 5° grado del nivel secundario, en las IIEE, del ámbito de la UGEL-Abancay, en el año 2016</p> <p style="text-align: center;"><b>Objetivos Específicos</b></p> <p>Establecer la relación entre la asequibilidad y el proceso de personalización y libertad de la persona humana: dimensión de integración, de los estudiantes del 5° grado del nivel secundario, en las IIEE, del ámbito de la UGEL-Abancay, en el año 2016</p> <p>Determinar la relación entre la accesibilidad y el proceso de personalización y libertad de la persona humana: dimensión de individualización, de los estudiantes del 5° grado del nivel secundario, en las IIEE, del ámbito de la UGEL-Abancay, en el año 2016</p>	<p style="text-align: center;"><b>Hipótesis General</b></p> <p>La educación como derecho humano fundamental se relaciona significativamente con el proceso de personalización y libertad de la persona humana, de los estudiantes del 5° grado del nivel secundario, en las IIEE, del ámbito de la UGEL-Abancay, en el año 2016</p> <p style="text-align: center;"><b>Hipótesis Específicas</b></p> <p>La asequibilidad se relaciona significativamente con el proceso de personalización y libertad de la persona humana: dimensión de integración, de los estudiantes del 5° grado del nivel secundario, en las IIEE, del ámbito de la UGEL-Abancay, en el año 2016</p> <p>La accesibilidad se relaciona significativamente con el proceso de personalización y libertad de la persona humana: dimensión de individualización, de los estudiantes del 5° grado del nivel secundario, en las IIEE, del ámbito de la UGEL-Abancay, en el año 2016</p>	<b>V. 1 (X): La educación como derecho humano fundamental</b>			
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala
			Asequibilidad	Acreditación de maestros	p.1,p.2	Ordinal
				Infraestructura y equipamiento	p.3,p.4	
			Accesibilidad	Gratuidad de la enseñanza	p.5,p.6	
				Disponibilidad de equipos y materiales educativos	p.7p.8	
				Equidad e inclusión educativa	p.9,p.10	
				Participación de la comunidad	p.11,p.12	
			Aceptabilidad	Calidad educativa	p.13,p.14	
				Formación docente en función al entorno	p.15,p.16	
			Adaptabilidad	Adecuación de la currícula a las necesidades de los alumnos	p.17,p.18	
				Educación con valores y actitudes	p.19,p.20	
				Enseñanza acorde a las necesidades del alumno	p.21,p.22	

<p>¿De qué manera la aceptabilidad se relaciona con el proceso de personalización y libertad de la persona humana: dimensión de individualización, de los estudiantes del 5° grado del nivel secundario, en las IIEE, del ámbito de la UGEL-Abancay, en el año 2016?</p> <p>¿Cuál es la relación entre la adaptabilidad y el proceso de personalización y libertad de la persona humana: dimensión de autocontrol, de los estudiantes del 5° grado del nivel secundario, en las IIEE, del ámbito de la UGEL-Abancay, en el año 2016?</p>	<p>Establecer la relación entre la aceptabilidad y el proceso de personalización y libertad de la persona humana: dimensión de individualización, de los estudiantes del 5° grado del nivel secundario, en las IIEE, del ámbito de la UGEL-Abancay, en el año 2016.</p> <p>Determinar la relación entre la adaptabilidad y el proceso de personalización y libertad de la persona humana (autocontrol), de los estudiantes del 5° grado del nivel secundario, en las IIEE, del ámbito de la UGEL-Abancay, en el año 2016</p>	<p>La aceptabilidad se relaciona significativamente con el proceso de personalización y libertad de la persona humana: dimensión de individualización, de los estudiantes del 5° grado del nivel secundario, en las IIEE, del ámbito de la UGEL-Abancay, en el año 2016</p> <p>La adaptabilidad se relaciona significativamente en el proceso de personalización y libertad de la persona humana: dimensión de autocontrol, de los estudiantes del 5° grado del nivel secundario, en las IIEE, del ámbito de la UGEL-Abancay, en el año 2016</p>	<b>V. 2 (Y) Proceso de personalización y libertad de la persona humana</b>																							
			<table border="1"> <thead> <tr> <th>Dimensiones</th> <th>Indicadores</th> <th>Ítems</th> <th>Escala</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Integración</td> <td>Comunicación</td> <td>p.1,p.2</td> <td rowspan="6">Ordinal</td> </tr> <tr> <td>Pertenencia a un grupo</td> <td>p.3,p.4</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">Individualización</td> <td>Toma de decisiones</td> <td>p.5,p.6,p.7</td> </tr> <tr> <td>Iniciativa</td> <td>p.8,p.9,p.10</td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad</td> <td>p.11,p.12,p.13</td> </tr> <tr> <td>Pensamiento crítico</td> <td>p.14,p.15</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Autocontrol</td> <td>Manejo de los impulsos</td> <td>p.16,p.17</td> </tr> <tr> <td>Capacidad de controlar emociones y pensamientos negativos</td> <td>p.18,p.19,p.20</td> </tr> </tbody> </table>	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala	Integración	Comunicación	p.1,p.2	Ordinal	Pertenencia a un grupo	p.3,p.4	Individualización	Toma de decisiones	p.5,p.6,p.7	Iniciativa	p.8,p.9,p.10	Responsabilidad	p.11,p.12,p.13	Pensamiento crítico	p.14,p.15	Autocontrol	Manejo de los impulsos	p.16,p.17	Capacidad de controlar emociones y pensamientos negativos
Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala																							
Integración	Comunicación	p.1,p.2	Ordinal																							
	Pertenencia a un grupo	p.3,p.4																								
Individualización	Toma de decisiones	p.5,p.6,p.7																								
	Iniciativa	p.8,p.9,p.10																								
	Responsabilidad	p.11,p.12,p.13																								
	Pensamiento crítico	p.14,p.15																								
Autocontrol	Manejo de los impulsos	p.16,p.17																								
	Capacidad de controlar emociones y pensamientos negativos	p.18,p.19,p.20																								
TIPO Y DISEÑO	POBLACIÓN Y MUESTRA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	MÉTODO DE ANÁLISIS DE DATOS																							

<p><b>Tipo:</b> Descriptivo-correlacional</p> <p><b>Diseño:</b> No experimental</p> <p><b>Enfoque:</b> Cuantitativo</p>	<p><b>Población: Alumnos del 5 grado de secundaria</b></p> <p>TABLA N° 01 Población de Estudio</p> <table border="1" data-bbox="474 327 1010 788"> <thead> <tr> <th>II EE FOCALIZADAS UGEL- AB</th> <th>Pob. Esc. gral</th> <th>Pob. Encuestada 5°.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>IES "Cesar Vallejo Mendoza"</td> <td>340</td> <td>32</td> </tr> <tr> <td>IES "Francisco Bolognesi"</td> <td>380</td> <td>28</td> </tr> <tr> <td>IES "Industrial"</td> <td>320</td> <td>27</td> </tr> <tr> <td>IES "Aurora Inés Tejada"</td> <td>480</td> <td>34</td> </tr> <tr> <td>IES "Nuestra Señora del Rosario"</td> <td>280</td> <td>32</td> </tr> <tr> <td>IES "Guillermo Villadegud Ferrufino"</td> <td>168</td> <td>18</td> </tr> <tr> <td>IES "Esther Revertis Gamero"</td> <td>290</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td><b>201</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: elaboración propia</p> <p>Muestra de Estudio</p> $n = \frac{NZ^2pq}{e^2(N-1) + Z^2pq}$ <p>132 Alumnos del 5 grado de secundaria de II EE FOCALIZADAS UGEL- AB</p>	II EE FOCALIZADAS UGEL- AB	Pob. Esc. gral	Pob. Encuestada 5°.	IES "Cesar Vallejo Mendoza"	340	32	IES "Francisco Bolognesi"	380	28	IES "Industrial"	320	27	IES "Aurora Inés Tejada"	480	34	IES "Nuestra Señora del Rosario"	280	32	IES "Guillermo Villadegud Ferrufino"	168	18	IES "Esther Revertis Gamero"	290	30			<b>201</b>	<p><b>Técnica:</b></p> <p>Encuesta</p> <p>Entrevista</p> <p><b>Instrumento:</b></p> <p>Cuestionario</p> <p>Matriz de entrevista</p>	<p>Posterior a la toma de datos se procesó con el software estadístico SPSS V.23, la cual generó diversos resultados, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultados de la fiabilidad</li> <li>- Resultados descriptivos (niveles)</li> <li>- Prueba de normalidad</li> <li>- Resultados inferenciales (contrastación de hipótesis)</li> </ul>
II EE FOCALIZADAS UGEL- AB	Pob. Esc. gral	Pob. Encuestada 5°.																												
IES "Cesar Vallejo Mendoza"	340	32																												
IES "Francisco Bolognesi"	380	28																												
IES "Industrial"	320	27																												
IES "Aurora Inés Tejada"	480	34																												
IES "Nuestra Señora del Rosario"	280	32																												
IES "Guillermo Villadegud Ferrufino"	168	18																												
IES "Esther Revertis Gamero"	290	30																												
		<b>201</b>																												

## Anexo 2. Cuestionario



La presente encuesta tiene como finalidad determinar de qué manera la educación como derecho humano fundamental se relaciona con el proceso de personalización y libertad de la persona humana en las IIEE, del ámbito de la UGEL-Abancay, en el año 2016, esta encuesta es completamente confidencial

**Instrucciones:** Puede escribir o marcar con un aspa (x) la alternativa que Ud. crea conveniente. Se le recomienda responder con la mayor sinceridad posible.

**VARIABLE INDEPENDIENTE:** La educación como derecho humano fundamental

N°	Preguntas	1	2	3	4	5
		Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
1	Cuenta con maestros disponibles para todas las materias, siendo estos eficientes al momento de dictar una clase					
2	Cuando un maestro se ausenta siempre llega un reemplazo que dicte la clase o tema pendiente					
3	El servicio de la educación que recibe es de calidad y cumple con sus expectativas					
4	Cuenta con clases de calidad, donde se combina los recursos humanos, de infraestructura y tecnológicos					
5	Su institución cuenta con la infraestructura y equipamiento tecnológico en todos sus ambientes					
6	Cuenta con un área de computo donde puede hacer sus prácticas o desarrollar trabajos de manera interactiva					
7	La enseñanza que recibe es totalmente gratuita					
8	Alguna vez sus padres han tenido que pagar por algún servicio brindado por su institución					
9	En su aula hay disponibilidad de equipos y materiales educativos (libros, televisor, proyectores, computadoras, etc.)					
10	El colegio cuenta con ambientes especiales donde se encuentran equipos y materiales educativos, como laboratorios, talleres, salas de computo, etc.					
11	Su institución cuenta con políticas expresas de inclusión a todos los estudiantes, sin que importe su condición física, raza, condición económica, etc.					

12	En el aula los docentes fomentan el respeto y la inclusión de las personas desde el aspecto humanizado					
13	La comunidad educativa (padres, docentes, alumnos) participan activamente para mejorar los servicios de la institución					
14	El personal directivo de su institución involucra e incluye a la comunidad educativa de su localidad para coordinar y participar los logros, objetivos y metas de su institución					
15	Considera que la enseñanza es acorde a las necesidades de los alumnos					
16	Para usted la enseñanza se adapta a las necesidades de conocimiento, aprendizaje y del aspecto emocional de los alumnos					
17	Cree usted que la formación de los docentes coincide con el entorno donde enseña, pudiendo entender y comprender la realidad de sus alumnos					
18	El colegio fomenta en sus alumnos una formación de respecto a su entorno, costumbres y visión de vida					
19	Considera que la currícula (temas, cursos, contenidos) se adecua a las necesidades particulares de los alumnos					
20	Cuando hay grupos de alumnos que no alcanza el mismo nivel educativo que otros el docente se preocupa y ayuda a estos a nivelarse aunque para ello debe dejar de lado algunos temas de la currícula					
21	Dentro de los diversos cursos que tiene se le inculca la importancia de los valores					
22	Los docentes y personal directivo enseña con el ejemplo el manejo de los valores, tanto dentro y fuera de las aulas					

**VARIABLE DEPENDIENTE: Proceso de personalización y libertad de la persona humana**

N°	Preguntas	1	2	3	4	5
		Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
1	Se comunica de manera fluida con sus compañeros compartiendo sus ideas y emociones					
2	Se comunica de manera abierta con sus profesores compartiendo sus ideas y emociones					
3	Forma parte de un grupo dentro de su aula					
4	Siente que pertenece a un grupo dentro de su aula, siendo el líder y el que expresa y comunica las decisiones					
5	Le es fácil expresarse y tomar decisiones relacionadas al colegio o en su vida familiar					
6	Cuando debe decidir o tomar una decisión lo analiza detenidamente					
7	Cuando toma decisiones pone en balance los pro y contra y analiza si la decisión le podría perjudicar					
8	Toma iniciativa dentro del aula cuando desea expresar una idea o quiere hacer algo					
9	Cuando toma iniciativa en el salón teme el que pueda ser rechazado					
10	Sus padres respetan sus iniciativas de índole personal, o relacionado al colegio					
11	Considera que es responsable con sus tareas y aprendizaje					
12	Considera que es responsable en sus decisiones y no se expone a situaciones que le podría perjudicar					
13	Cree que siendo responsable logrará sus metas en un futuro (ser profesional, tener un buen trabajo, etc.).					
14	Tiene usted un buen manejo de sus impulsos					
15	Si alguien le provoca usted responde sin pensarlo, siendo impulsivo y no controlando sus acciones					
16	Considera que tienes la capacidad de controlar emociones y pensamientos negativos					
17	Cuando te sugieren hacer algo (drogas, actos vandálicos, peleas, tomar alcohol en exceso, etc.) negativo sabes decir no a pesar de la presión del grupo					
18	Si has cometido un acto imprudente, reflexionas y decides no volver hacerlo o no te importan las consecuencias					

### Anexo 3. Matriz de entrevistas



**Entrevistado:**

**Cargo:**

**Preguntas:**

¿Considera que en la currícula y contenido de las materias se enfatiza en la importancia del derecho a la educación como vínculo en el proceso de personalización y libertad de la persona humana?

¿En la práctica, la educación que se imparte en las aulas es de calidad (infraestructura, preparación de docentes, equipos y materiales educativos, contenidos) fomentado el derecho de una educación igualitaria?

¿Considera que los alumnos de su localidad cuentan con las mismas oportunidades y acceso a una educación con valores, integral, con tecnología, etc., que otras localidades de la región el país?

¿A su criterio la educación recibida por los alumnos ayuda en la construcción de una personalidad equilibrada con conciencia social y humanística?

## Anexo 4. Baremos o rangos

### VARIABLE: LA EDUCACIÓN COMO DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL

#### Estadísticos

La educación como derecho humano fundamental

N	Válidos	132
	Perdidos	0
Desv. típ.		18,166
Mínimo		26
Máximo		98

$$98-26=72\div 3=24$$

#### Niveles

$$26 - 50 = \text{Mala}$$

$$51 - 75 = \text{Regular}$$

$$76 - 98 = \text{Buena}$$



## DIMENSIÓN: ASEQUIBILIDAD

### Estadísticos

#### Asequibilidad

N	Válidos	132
	Perdidos	0
Desv. típ.		3,625
Mínimo		4
Máximo		17

$$17-4=13\div 3=4$$

### Niveles

4 – 8= Mala

9 - 13 = Regular

14 - 17 = Buena

## DIMENSIÓN: ACCESIBILIDAD

### Estadísticos

Accesibilidad

N	Válidos	132
	Perdidos	0
Desv. típ.		6,206
Mínimo		10
Máximo		36

$$36-10=26\div 3=9$$

### Niveles

10 - 19 = Mala

20 - 29 = Regular

30 - 36 = Buena

## DIMENSIÓN: ACEPTABILIDAD

### Estadísticos

Aceptabilidad		
N	Válidos	132
	Perdidos	0
Desv. típ.		3,549
Mínimo		5
Máximo		18

$$18-5=13\div 3=4$$

### Niveles

5 -9= Mala

10 -14 = Regular

15 - 18 = Buena

## DIMENSIÓN: ADAPTABILIDAD

### Estadísticos

Adaptabilidad

N	Válidos	132
	Perdidos	0
Desv. típ.		4,940
Mínimo		7
Máximo		27

$$27-7=20 \div 3=7$$

### Niveles

7 -14= Mala

15 -22 = Regular

23 - 27 = Buena

## VARIABLE PROCESO DE PERSONALIZACIÓN Y LIBERTAD DE LA PERSONA HUMANA

### Estadísticos

Proceso de personalización

N	Válidos	132
	Perdidos	0
Desv. típ.		16,901
Mínimo		29
Máximo		96

$$96-29=67 \div 3=22$$

### Niveles

29 -51= Mala

52 -74 = Regular

75 - 96 = Buena

## DIMENSIÓN INTEGRACIÓN

### Estadísticos

#### Integración

N	Válidos	132
	Perdidos	0
Desv. típ.		3,739
Mínimo		4
Máximo		18

$$18-4=14 \div 3=5$$

### Niveles

4 -9= Mala

10 -15 = Regular

16 -18 = Buena

## DIMENSIÓN INDIVIDUALIZACIÓN

### Estadísticos

#### Individualización

N	Válidos	132
	Perdidos	0
Desv. típ.		9,175
Mínimo		17
Máximo		54

$$54-17=37\div 3=12$$

### Niveles

17 -29= Mala

30 -42 = Regular

43 -54 = Buena

## DIMENSIÓN AUTOCONTROL

### Estadísticos

Autocontrol

N	Válidos	132
	Perdidos	0
Desv. típ.		4,172
Mínimo		8
Máximo		24

$$24-8=16\div 3=5$$

### Niveles

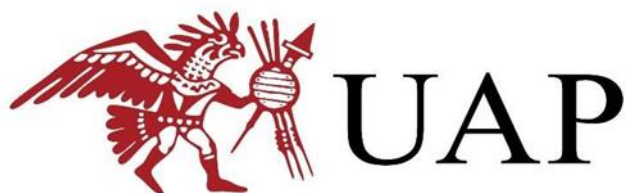
8 -13= Mala

14 -19 = Regular

20 -24 = Buena



## Anexo 5. Informe de validación de instrumentos



**UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS**  
**ESCUELA UNIVERSITARIA DE POST GRADO**  
**SECCION DE MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL**  
**Y DERECHOS HUMANOS**

Lima, 10 de mayo de 2016.

Señor:

Dr. Charlie Carrasco Salazar  
Experto del Área de Investigación.  
Presente.

De mi consideración:

Asunto: Validación de Instrumentos.

Es grato dirigirme a usted expresándole mi cordial saludo, a fin de manifestarle que, dado que estoy desarrollando actualmente la fase de aplicación de instrumentos de mi tesis titulada “La educación como Derecho Humano Fundamental frente al proceso de Personalización y libertad de la Persona Humana “en las IIEE de Educación Básica Regular, del ámbito de la UGEL-Abancay de la Dirección Regional de Educación de Apurímac en los año 2016., Siendo que es una condición imprescindible proceder a la VALIDACIÓN de los mismos, habiendo seleccionado para tal efecto, la modalidad de Juicio de Expertos, para lo cual le pido encarecidamente su gentil participación profesional especializada.

En tal sentido, se adjunta:

- a) Instrumentos: El cuestionario a estudiantes y a la comunidad docente, sobre las evidencias de las características de la educación que reciben al hacer uso de la educación como derecho humano fundamental.
- b) Matriz de consistencia.

Sin otro particular, y agradeciéndole anticipadamente por su valiosa colaboración, aprovecho la ocasión para reiterarle mi especial estima personal.

Atentamente,

.....  
**Abog. Rolando Geyner Contreras Aranda.**

**Tesista.**



**UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS**  
**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO**  
**FICHA DE INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**  
**JUICIO DE EXPERTOS**

**I. DATOS GENERALES**

- |  |   |
|--|---|
| 1.1. APELLIDOS Y NOMBRES               | : CARRASCO SALAZAR, CHARLIE.  |
| 1.2. GRADO ACADÉMICO                   | : Dr. EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS-  |
| 1.3. INSTITUCIÓN QUE LABORA            | : UNIVERSIDAD PRIVADA "CESAR VALLEJO"   |
| 1.4. TITULO DE LA INVESTIGACIÓN        | : <b>"LA EDUCACIÓN COMO DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL ANTE LA PERZONALIZACIÓN Y LA LIBERTAD DE LA PERSONA HUMANA, ABANCAY-APURIMAC 2016"</b> . |
| 1.5. AUTOR DEL INSTRUMENTO             | : Abog. ROLANDO G. CONTRERAS ARANDA   |
| 1.6. MAESTRÍA                          | : DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  |
| 1.7. MENCIÓN HUMANOS                   | : DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS   |
| 1.8. NOMBRE DEL INSTRUMENTO            | : ENCUESTAS DE RECOJO DE INFORMACIÓN A ESTUDIANTES Y DOCENTES.  |
| 1.9. CRITERIOS DE APLICABILIDAD        |   |
| a) De 01 a 09: (No válido, reformular) | b) De 10 a 12: (No válido, modificar)   |
| c) De 12 a 15: (Válido, mejorar)       | d) De 15 a 18: (Válido, precisar)   |
| e) De 18 a 20: (Válido, aplicar)       |   |

**II. ASPECTOS A EVALUAR:**

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficient e (01-09)	Regular (10-12)	Bueno (12-15)	Muy Bueno (15-18)	Excelent e (18-20)
		01	02	03	04	05
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado					
2. OBJETIVIDAD	Está expresado con conductas observables					
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología					
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización y lógica					
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio					
7. CONSISTENCIA	Basado en el aspecto teórico científico y del tema de estudio					
8. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y variables					
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio					
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías					
<b>Sub Total</b>						
<b>Total</b>						

**VALORACIÓN CUANTITATIVA (total x 0.4)** .....

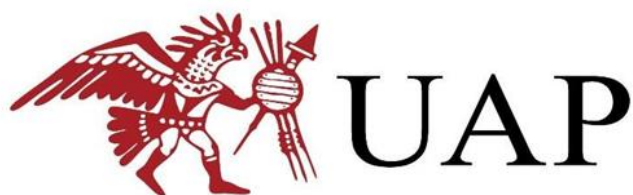
**VALORACIÓN CUALITATIVA** .....

**OPINION DE APLICABILIDAD** .....

Lugar y fecha: Abancay, 04 de julio de 2016

.....  
 Firma y Pos firma del experto.

DNI .....



**ESCUELA UNIVERSITARIA DE POST GRADO**  
**SECCION DE MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL**  
**Y DERECHOS HUMANOS**

Lima, 10 de mayo de 2016.

Señor:

Dr. Cirilo Huamán Alvites.  
Experto del Área de Investigación.  
Presente.

De mi consideración:

Asunto: Validación de Instrumentos.

Es grato dirigirme a usted expresándole mi cordial saludo, a fin de manifestarle que, dado que estoy desarrollando actualmente la fase de aplicación de instrumentos de mi tesis titulada “La educación como Derecho Humano Fundamental frente al proceso de Personalización y libertad de la Persona Humana “en las IIEE de Educación Básica Regular, del ámbito de la UGEL-Abancay de la Dirección Regional de Educación de Apurímac en los año 2016., Siendo que es una condición imprescindible proceder a la VALIDACIÓN de los mismos, habiendo seleccionado para tal efecto, la modalidad de Juicio de Expertos, para lo cual le pido encarecidamente su gentil participación profesional especializada.

En tal sentido, se adjunta:

- a) Instrumentos: El cuestionario a estudiantes y a la comunidad docente, sobre las evidencias de las características de la educación que reciben al hacer uso de la educación como derecho humano fundamental.
- b) Matriz de consistencia.

Sin otro particular, y agradeciéndole anticipadamente por su valiosa colaboración, aprovecho la ocasión para reiterarle mi especial estima personal.

Atentamente,

.....  
**Abog. Rolando Geyner Contreras Aranda.**

**Tesista.**

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO  
FICHA DE INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN  
JUICIO DE EXPERTOS**

**III. DATOS GENERALES**

- 3.1. APELLIDOS Y NOMBRES : HUAMAN ALVITES, CIRILO  
 3.2. GRADO ACADÉMICO : Dr. EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
 3.3. INSTITUCIÓN QUE LABORA : UNIVERSIDAD PRIVADA "CESAR VALLEJO"  
 3.4. TITULO DE LA INVESTIGACIÓN : "LA EDUCACIÓN COMO DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL ANTE LA PERZONALIZACIÓN Y LA LIBERTAD DE LA PERSONA HUMANA, ABANCAY-APURIMAC 2016".  
 3.5. AUTOR DEL INSTRUMENTO : Abog. ROLANDO G. CONTRERAS ARANDA  
 3.6. MAESTRÍA : DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
 3.7. MENCIÓN : DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS  
 3.8. NOMBRE DEL INSTRUMENTO : ENCUESTAS DE RECOJO DE INFORMACIÓN A ESTUDIANTES Y DOCENTES.  
 3.9. CRITERIOS DE APLICABILIDAD  
 a) De 01 a 09: (No válido, reformular)      b) De 10 a 12: (No válido, modificar)  
 c) De 12 a 15: (Válido, mejorar)      d) De 15 a 18: (Válido, precisar)  
 e) De 18 a 20: (Válido, aplicar)

**IV. ASPECTOS A EVALUAR:**

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficient e (01-09)	Regular (10-12)	Bueno (12-15)	Muy Bueno (15-18)	Excelent e (18-20)
		01	02	03	04	05
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado					
2. OBJETIVIDAD	Está expresado con conductas observables					
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología					
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización y lógica					
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio					
7. CONSISTENCIA	Basado en el aspecto teórico científico y del tema de estudio					
8. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y variables					
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio					
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías					
<b>Sub Total</b>						
<b>Total</b>						

**VALORACIÓN CUANTITATIVA (total x 0.4)** .....

**VALORACIÓN CUALITATIVA** .....

**OPINION DE APLICABILIDAD** .....

Lugar y fecha: Abancay, 04 de julio de 2016

.....  
Firma y Pos firma del experto.

DNI.....



**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO  
FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN  
JUICIO DE EXPERTOS**

- I. DATOS GENERALES**
- 1.1 APELLIDOS Y NOMBRES: CARRASCO SALAZAR CHARLIE
  - 1.2 GRADO ACADÉMICO: DOCTOR EN DERECHO
  - 1.3 INSTITUCIÓN QUE LABORA: ASESOR JURÍDICO DE LA ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMA METROPOLITANA
  - 1.4 TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: LA EDUCACIÓN COMO DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL FRENTE AL PROCESO DE PERSONALIZACIÓN Y LIBERTAD DE LA PERSONA
  - 1.5 AUTOR DEL INSTRUMENTO: ABOG. ROLANDO GEYNER CONTRERAS ARANDA
  - 1.6 MAESTRÍA: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
  - 1.7 MENCIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS
  - 1.8 NOMBRE DEL INSTRUMENTO: CUESTIONARIOS (2)
  - 1.9 CRITERIOS DE APLICABILIDAD:
    - a) De 01 a 09: (No válido, reformular)
    - b) De 10 a 12: (No válido, modificar)
    - c) De 12 a 15: (Válido, mejorar)
    - d) De 15 a 18: (Válido, precisar)
    - e) De 18 a 20: (Válido, aplicar)

**II. ASPECTOS A EVALUAR:**

INDICADORES DE EVALUACION DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficiente (01-09)	Regular (10-12)	Buena (12-15)	Muy Buena (15-18)	Excelente (18-20)
		01	02	03	04	05
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado				X	
2. OBJETIVIDAD	Está expresado con conductas observables				X	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y tecnología				X	
4. SUFICIENCIA	Existe un organización y lógica				X	
5. INTENCIONALIDAD	Comprende los aspectos en cantidad y calidad				X	
6. CONSISTENCIA	Adecuado para valorar los aspectos de estudio				X	
7. CONSISTENCIA	Basado en el aspecto teórico científico y del tema de estudio				X	
8. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y variables				X	
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del estudio				X	
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías				X	
<b>Sub Total</b>					<b>18</b>	
<b>Total</b>					<b>18</b>	

VALORACIÓN CUANTITATIVA (total x 0.4) ..... X  
 VALORACIÓN CUALITATIVA .....  
 OPINIÓN DE APLICABILIDAD .....

Lugar y Fecha: Abancay, 13 de Julio de 2016

Firma y Postfirma del experto  
 DNI: 40271023  
 Charlie Carrasco Salazar

## Anexo 7. Análisis de entrevistas



Preguntas/Entrevistados	Entrevistado 1: Docente de la IES "Aurora Inés Tejada"	Entrevistado 2: Docente de la IES "Guillermo Villadegud Ferrufino".	Entrevistado 3: Presidente de la Apafa de la IES "Cesar Vallejo Mendoza"	Entrevistado 4: Director de la IES "Industrial"
<p><i>¿Considera que en la currícula y contenido de las materias se enfatiza en la importancia del derecho a la educación como vínculo en el proceso de personalización y libertad de la persona humana?</i></p>	<p>Se aborda de manera tangencial, como un tema suelto y considero que no es significativa y no logra concientizar al estudiante.</p>	<p>Básicamente en el curso de formación o tutoría, ello debería estar contenido en todas las materias y exposición del docente, es más algunos docentes en la práctica no conocen sus propios derechos y menos aún pueden inculcarlos a sus alumnos.</p>	<p>De forma aislada, no se da importancia a este tema, se centra en contenidos de aprendizaje, la educación en valores en la práctica ha sido relegada.</p>	<p>Hay interés por las autoridades de educación en ir insertando la educación con valores, entre ellos el derecho a la educación, derecho inalienable. En las escuelas alejadas los docentes están más preocupados como hacer llegar conocimientos a sus alumnos, ello les demanda esfuerzo, porque no tienen ninguna facilidad o respaldo de sus autoridades.</p>

<p><i>¿En la práctica, la educación que se imparte en las aulas es de calidad (infraestructura, preparación de docentes, equipos y materiales educativos, contenidos) fomentado el derecho de una educación igualitaria?</i></p>	<p>Definitivamente no, si bien es cierto hay esfuerzo por algunas autoridades y docentes en elevar la calidad de la educación, no es suficiente, ya que no hay la logística, infraestructura y materiales que respalden el entusiasmo de algunos docentes.</p>	<p>Solo algunas instituciones están bien equipadas, la mayoría carece de ambientes básicos, y en estas condiciones es difícil enseñar y en el alumno aprender.</p>	<p>A pesar del esfuerzo de los padres de familia, y las autoridades del colegio, el gobierno no muestra interés, el presupuesto que se brinda es poco y solo sirve para maquillar los problemas, no solucionarlos. Entonces los alumnos tienen una educación de baja calidad, muy distinta de algunas regiones del país.</p>	<p>Es complicada esta situación, ya que depende en sí del presupuesto anual, a diferencia de otras regiones en nuestra localidad hay mucho atraso y en sí se han relegado por años los derechos de los alumnos por contar con una educación de calidad.</p>
<p><i>¿Considera que los alumnos de su localidad cuentan con las mismas oportunidades y acceso a una educación con valores, integral, con tecnología, etc., que otras localidades de la región el país?</i></p>	<p>No. Hay mucha indiferencia de las autoridades, y los alumnos no acceden a las mismas oportunidades de los alumnos de la capital del país.</p>	<p>Si bien es cierto en los últimos años se han notado esfuerzos por las autoridades locales y regionales, ello aún es insuficiente, hay una brecha entre el tipo de educación esperada y recibida.</p>	<p>Hay indiferencia, los padres han hecho llegar su reclamo a las autoridades, exigiendo cosas básicas, por lo que nuestros estudiantes están siendo relegados y tratados con indiferencia.</p>	<p>No las mismas, sobre todo las instituciones más alejadas, donde llegara las aulas requiere de horas de caminata, la presencia del estado en esos lugares es mínima y depende en sí de la voluntad de los padres y de los maestros.</p>
<p><i>¿A su criterio la educación recibida por los alumnos ayuda en la construcción de una personalidad equilibrada con conciencia social y humanística?</i></p>	<p>La actual, la recibida en las aulas no mucho, ya que se centra en contenidos y aprendizajes de conocimientos generales.</p>	<p>Es insuficiente, no hay un contenido específico en la educación en valores y que fomente la formación de un personalidad</p>	<p>Esa tarea ha sido relegada a los padres de familia, los docentes y las autoridades se centran en el contenido, los conocimientos, y la</p>	<p>La educación es limitada, no hay acceso a información, no se cuenta con plataformas digitales, material de consulta, un plan integral de educación en valores y dirigida a la</p>



		comprometida con su entorno, es más considero que la educación fomenta el individualismo.	formación en valores al menos no es visual o definida.	formación espiritual, debido que se prima la educación por contenidos.
--	--	---	--	--

